SKP/GG-JGA-112-2022

DIRECCIÓN:
Av. Pardo y Aliaga 652
Interior 203
San Isidro
Lima 27
Perú

TELÉFONO:
+511 700 8100

FAX:
+511 422 0348

RUC: 20269180731

Ingeniero
Juan Orlando Cossio Williams
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad
Ministerio de Energía y Minas – MINEM
Presente.-

ASUNTO:
Subsanación de observaciones formuladas al Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados de la Línea de Transmisión de 220 kV S.E. Cheves – S.E. Huacho

REFERENCIAS:	NUESTRA REFERENCIA:	LUGAR/FECHA:
Auto Directoral N° 0222-2022-MINEM/DGAAE Decreto Supremo N° 014-2019-EM	SKP/GG-JGA-071-2021	Lima, 17.08.2022

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al Auto Directoral N° 0222-2022-MINEM/DGAAE con el cual nos remiten el Informe N° 0474-2022-MINEM/DGAAE-DEAE, que contiene las observaciones formuladas al Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados de la Línea de Transmisión de 220 kV S.E. Cheves – S.E. Huacho, mediante la presente cumplimos con presentar la subsanación de observaciones al citado Plan de Gestión Ambiental.

Sin otro particular y agradeciendo por su gentil atención, quedamos de usted.

Atentamente,

Marco Chávez
Jefe de Gestión Ambiental
STATKRAFT PERÚ

SGS ENVIRONMENTAL SERVICES

SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE BIFENILOS POLICLORADOS (PGAPCB)

Línea de Transmisión de 220 kV S.E. Cheves - S.E. Huacho

STATKRAFT PERÚ S.A.

SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE BIFENILOS POLICLORADOS (PGAPCB)

Línea de Transmisión de 220 kV S.E. Cheves - S.E. Huacho

Nombre y firma del Representante Legal de STATKRAFT PERÚ S.A.

Nombre	Firma
Jorge Marco Chávez Tuppia	

Nombre y firma del Representante Legal de SGS del Peru S.A.C

Nombre	Firma
Oscar Eduardo Saco Hatchwell	

Nombre y Firma del especialista SGS DEL PERÚ S.A.C.

Nombre	Firma
Delia Del Carmen Espinoza Chirito	

Nombre de la Empresa:

SGS del Perú S.A.C.

AGOSTO 2022

DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES

ASUNTO : EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE BIFENILOS POLICLORADOS (PGAPCB) DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 220 KV S.E. CHEVES - S.E. HUACHO

EMPRESA : STATKRAFT PERÚ S.A.

REFERENCIA: AUTO DIRECTORAL N° 0222-2022-MINEM/DGAAE
Informe N° 0474-2022-MINEM/DGAAE-DEAE
Registro N° 3213638

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Observación 1:

En el ítem 3.2 "Descripción del proceso operativo" (Registro N° 3213638, folio 12), el Titular adjuntó la Figura N° 1 "Diagrama unifilar del Sistema de Transmisión Cheves". No obstante, omitió presentar la descripción del proceso operativo de la S.E. Cheves y la LT. Al respecto el Titular debe presentar la descripción del proceso operativo de la S.E. Cheves y la L.T. de 220 KV S.E. Cheves - S.E. Huacho.

Respuesta.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO OPERATIVO

La Línea de Transmisión tiene como finalidad evacuar la energía generada por la central desde las barras de 220 kV que se encuentran dentro de la Casa de Máquinas hasta la SE Huacho.

La línea tiene dos tramos, ambas de simple terna:

El primer tramo tiene cables aislados con una longitud de 1.1 Km que inicia en la Barra de 220 kV (salida del GIS) ubicada en la Casa de Máquinas hasta la subestación Cheves (SE Cheves), también denominado el Portal Building.

El segundo tramo es una línea de transmisión que inicia en el Portal Building de SE Cheves con conductores desnudos, tipo AAAC, sección de 500 mm2, tiene una longitud de 75 km, y está soportada en 160 torres de Celosía, dicha línea llega a la subestación Huacho para interconectarse al Sistema Nacional.

La SE Cheves carece de equipos con aceite dieléctrico, y como se ha mencionado su operación implica la trasmisión de energía desde la mencionada SE Cheves hasta la entrega en SE Huacho.

FOTOGRAFÍAS

Fuente: STATKRAFT, 2022.

Observación 2:

En el ítem 3.3 "Descripción de las Instalaciones" (Registro N° 3213638, folio 14), el Titular indicó que este sistema de transmisión está compuesto por dos (2) componentes principales: la Línea de Transmisión y la S.E. Cheves, esta última se encuentra junto a la caverna de ingreso de la casa de máquinas de la Central Hidroeléctrica Cheves, e indicó que la S.E. Cheves contiene elementos como barras, seccionadores y otros equipos que no contienen aceite dieléctrico; por lo que, no son una fuente posible de PCB; sin embargo, no precisó si cuenta con otras instalaciones auxiliares, que cuenten con existencias y/o residuos en los que se haga uso de aceite dieléctrico.

Por último, de la revisión de Anexo 05 "Plano de la L.T. de 220 KV S.E. Cheves - S.E. Huacho" (folios 58 al 61), los mapas de ubicación de componentes no permiten visualizar de manera clara la distribución de los equipos y componentes de la S.E. Cheves, incluyendo las coordenadas (UTM WGS 84) de la citada subestación. Al respecto, el Titular debe:

i. **Indicar si cuenta con instalaciones auxiliares (almacenes, talleres, etc.), en los cuales se haga uso de aceite dieléctrico en existencias y/o residuos; si correspondiese, debe indicar su ubicación y características, para lo cual se sugiere usar el siguiente cuadro:**

Nombre de la instalación o componente	*"Subestación"*	
UTM (WGS 84)	E:	N:
Área dónde se desarrolla la actividad de la instalación (m2 o ha)	"*x*"	

Respuesta.

En la SE Cheves y su respectiva línea de trasmisión, no contamos con instalaciones auxiliares en las cuales se haga uso o se almacene aceite dieléctrico en existencias y/o residuos, considerando que las labores de mantenimiento esporádicas de la línea de trasmisión no implican el uso de aceite dieléctrico.

ii. **Presentar un plano de componentes de la S.E. Cheves, en el cual se pueda visualizar de manera clara la ubicación de todos los equipos (de corresponder) e instalaciones principales y auxiliares (almacén de insumos, almacén de residuos sólidos, talleres, etc.) en evaluación de la subestación. Cabe resaltar que dicho plano debe estar a una escala y contener una grilla legible que permita su evaluación, además debe estar suscrito por el profesional colegiado y habilitado responsable de su elaboración**

Respuesta.

Se adjunta el plano de ubicación en el **ANEXO 01.** Cabe mencionar que la SE Cheves está contigua a la caverna de ingreso que lleva a la sala de máquinas de la Central Hidroeléctrica Cheves. Por tal motivo se está anexando exactamente el mismo plano ya presentado para el PGAPCB de la CH Cheves. En dicho plano se observa la referencia de ubicación de dos transformadores, pero ellos pertenecen a la CH Cheves y se encuentran cercanos a la casa de máquina de la mencionada central, a un kilómetro aproximadamente del túnel. Por ello reafirmamos una ves más que no contamos con equipos que contengan aceite dieléctrico en la SE Cheves ni en su Línea de Trasmisión.

En el plano se observa la subestación a la mano derecha del ingreso principal (el mismo ingreso lo comparten para la CH Cheves (motivo de otro PGACPB) y la SE Cheves y línea de trasmisión. En las coordenadas N= 8796394,926 y E= 284309,692 se observa la puerta de ingreso a SE Cheves. El patio de llaves tiene la siguiente coordenada cercana al centroide del mismo N= 8796401659 y E=284288,716.

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA GESTIÓN DE PCB

Observación 3:

En el ítem 4.1. "Identificación de las fuentes probables de ser, contener o estar contaminadas con PCB" (Registro N° 3213638, folios 14 al 16), el Titular señaló que, la L.T. de 220 KV S.E. Cheves - S.E. Huacho : "no cuenta con equipos que contengan aceite dieléctrico, por ello no existen fuentes probables para PCB"; sin embargo, no precisó si cuenta con otros equipos que puedan contener PCB, como transformadores de medida (tensión y corriente); y acorde a lo indicado en la Tabla N° 5 "Relación de equipos y materiales que se fabricaron con PCB" de la Guía para elaboración del PGAPCB, como: condensadores, cables eléctricos, interruptores, relés, líquidos hidráulicos, motores eléctricos, electroimanes o líquidos para transferencia de calor u otros accesorios eléctricos.
Al respecto, el Titular debe: i) indicar si cuenta con otras existencias (Ej. transformadores de medida, etc.), que pueden contener PCB, incluyendo además, a las existencias señaladas en la Tabla N° 5 de la Guía para elaboración del PGAPCB; de ser el caso, presentar una lista de los equipos y de ser necesario, realizar un descarte de PCB a los equipos que contengan aceite dieléctrico e incluir dicha actividad en el cronograma; y ii) precisar el tipo de transformadores que conforman su inventario, de corresponder.

Respuesta.

En la SE Cheves y LT SE Cheves – SE Huacho, no contamos con equipos que puedan contener PCB acorde a la Tabla N° 5 "Relación de equipos y materiales que se fabricaron con PCB" de la Guía para elaboración del PGAPCB, ya que no se cuenta con ningún equipo que contenga aceite dieléctrico, como fue declarado en el PGAPCB de la Línea de Transmisión de 220 kV S.E. Cheves - S.E. Huacho, presentado con carta SKP/GG-JGA-071-2021 y registro N° 3213638. Tendiendo nuestra fase de "Identificación de las fuentes probables de ser, contener o estar contaminados con PCB" dentro de la subestación, finalizada al 2021 con una ejecución del 100%. (Ver tabla 1. Cronograma).

GESTIÓN AMBIENTAL DE PCB

Observación 4:

En el ítem 5.1 "Identificación de PCB, ítem 5.2 "Evaluación de Riesgos para la toma de decisiones", ítem 5.4 "Tratamiento y Eliminación Ambientalmente Racional de PCB", ítem 5.5 "Gestión De Sitios Contaminados Con PCB" y ítem 7 "Plan de Contingencias" (Registro N° 3213638, folio 17), el Titular indicó que: "No aplica. Ello debido a que la Línea de Trasmisión de 220 kV S.E. Cheves – S.E. Huacho no cuenta con equipos que contengan aceite dieléctrico, y por lo tanto no se tienen fuentes probables de PCB y de

contaminación de suelos con PCB". Cabe precisar que, acorde a la observación 3, se ha observado la existencia de fuentes probables de PCB en las subestaciones; asimismo, el Titular debe adjuntar los procedimientos de respuesta de emergencias antes, durante y después de un derrame de aceite dieléctrico, considerando los monitoreos de calidad de suelo en caso ocurriera algún derrame o fuga. Al respecto, el Titular debe actualizar y complementar los ítems 5.1; 5.2; 5.3; 5.4, 5.5 y 7, de ser el caso; así como complementar el ítem 5.3 "Manejo Ambientalmente Racional de Existencias y Residuos con PCB." acorde a lo señalado en la Guía para Inventario y la Guía para elaboración del PGAPCB.

Respuesta.

En línea con la respuesta de la observación 3, declaramos primero que no contamos con fuentes probables de PCB, ya que no contamos con equipos que contengan aceite dieléctrico, y segundo que tampoco contamos con otras instalaciones auxiliares que cuenten con existencias y/o residuos en los que se haga uso de aceite dieléctrico. Lo segundo es justamente a consecuencia de lo primero.
Statkraft no planea cambiar los equipos existentes sin aceite por unos que contengan aceite dieléctrico.

Si por algún motivo de movilización y manipulación de los equipos que pertenecen a CH Cheves (motivo de otro PGAPCB), se tuviera algún escenario de derrame en la zona contigua a la SE Cheves (ingreso al túnel que lleva a casa de máquinas de CH Cheves), existe el riesgo que algún porcentaje de un derrame pudiera ingresar a la zona de la subestación, para ello se tomará en cuenta el siguiente plan de contingencias:

7. PLAN DE CONTINGENCIAS

Se propone que ante cualquier contingencia se pueda tomar en consideración los siguientes aspectos:

- *La determinación de todos los peligros, riesgos y casos de accidentes probables.*
- *La identificación de las normas aplicables para hacer frente a situaciones de emergencia.*
- *La capacitación del personal en las actividades necesarias para hacer frente a situaciones de emergencia.*
- *La notificación a la Compañía Peruana de Bomberos, Policía Nacional del Perú y otros organismos gubernamentales encargados de hacer frente a situaciones de emergencia que no pueden ser controladas por medios propios de Statkraft.*
- *La instalación de medidas de mitigación, elementos de contención de incendios tales como extintores, alarmas contra incendios y/o muros cortafuegos. Los kit antiderrames serán solicitados a nuestros proveedores de mantenimiento, transporte de transformadores y aceite dieléctrico de la CH Cheves, se hace mención a ello porque*

cualquier evento cercano en el túnel de ingreso podría afectar a la zona de la SE Cheves.

- *La instalación de sistemas de comunicación para situaciones de emergencia, como señales que indiquen salidas de emergencia, números de teléfono, lugares de alarma e instrucciones escritas con árbol de decisiones para hacer frente a situaciones de emergencia.*
- *La instalación y el mantenimiento de equipos y herramientas para situaciones de emergencia, que contengan equipos de protección personal, extintores portátiles de incendios y equipos de primeros auxilios.*

Medidas y/o acciones para manejar derrames o fugas

- *Cercar la zona e impedir el acceso a toda persona ajena a las tareas.*
- *Identificar y aislar los derrames de los cuerpos de agua en la zona de operaciones. Se puede utilizar mangas de material absorbente u otros elementos con este fin (aserrín, cal, arena, otros).*
- *Proveer el kit antiderrame (palas, bolsas de recolección, cilindros para recolección de líquidos, esponjas o paños absorbentes, guantes descartables de nitrilo y demás EPP).*
- *Se puede utilizar mangas de material absorbente u otros elementos con este fin (aserrín, cal, arena, otros).*
- *Cilindros de residuos peligrosos de la central hidroeléctrica para almacenamiento de residuos peligrosos resultantes de un derrame.*

Muestreo de calidad de suelo después de la ocurrencia de un derrame

- *Luego de la ocurrencia de un derrame de aceite dieléctrico sobre superficies descubiertas (suelo natural) y la ejecución de las medidas de manejo y atención a este evento. STATKRAFT se compromete a realizar un muestreo de calidad de suelos en función a la magnitud del evento, considerando los parámetros de acuerdo a los Estándares de Calidad de Suelo (ECA) que se mencionan a continuación:*
  Hidrocarburos de petróleo (F1, F2 y F3).
  Compuestos Organoclorados (PCB, tetracloroetileno y tricloroetileno).
  Compuesto inorgánicos (metales y cromo VI).

  Este muestreo aplica para derrames mayores sobre suelo descubierto, es decir cuando la cantidad derramada supera los 55 galones. Esta cantidad es entendida por Statkraft como un cilindro de aceite que por volumen y tiempo de retiro de suelo descubierto contaminado, amerita un muestreo para verificar que se haya retirado totalmente sin dejar suelo contaminado. Por otro lado, el parámetro de PCB solamente aplica si se estaba manipulando/transportando un equipo con contaminación por PCB, sea permitida o por encima de 50 ppm.

  Para derrames que han quedado contenidos en los sistemas de contención o sobre suelos de cemento (no natural), luego de la limpieza y retiro del material absorbente

contaminado, no se considera necesario la ejecución de un análisis de calidad de suelo, toda vez que el material peligroso no ha tenido contacto con el suelo, y al carecer de presencia de PCB estos aceites no implican retirar parte de la superficie de cemento.

Elementos de intervención ante incendios

Contar con los siguientes elementos para el manejo de contingencias:

- *Extintores manuales clase BC o ABC en cantidad suficiente de acuerdo al riesgo que se establezca en las instalaciones u operaciones que sean realizadas.*
- *Cilindros con tapa hermética para acumular los residuos sólidos que sean generados.*
- *Cilindros de residuos peligrosos de lo resultante en un eventual amago o incendio.*
- *Equipo de protección para los trabajadores.*

Equipos de protección personal (EPP)

El personal que intervenga los equipos, a pesar de que no se tienen equipos contaminados con PCB, deberá contar con sus respectivos seguros vigentes contra todo tipo de accidentes laborales y de salud inherente, así como los equipos de protección personal adecuados para la tarea:

- *Traje Tyvek.*
- *Guantes dieléctricos, de acuerdo a los voltajes presentes en la subestación.*
- *Anteojos de seguridad.*
- *Guantes de nitrilo (descartables).*
- *Máscara.*
- *Casco dieléctrico.*
- *Detector de tensión adherido al casco.*
- *Zapatos de seguridad dieléctricos.*

Se sugiere que el personal de terceros cuente con un vehículo debidamente equipado con camilla, extintor, etc.

Observación 5:

En el literal b) "Compra de equipos libres de PCB" correspondiente al ítem 5.3. "Manejo ambientalmente racional de existencias y residuos con PCB" (Registro N° 3213638, folios 17 y 18), el Titular indicó lo siguiente: "Para la compra o adquisición de equipos (…) y/o aceite dieléctrico (…), el proveedor deberá presentar certificado(s) donde se indique que se encuentra(n) "Libre de PCB", el cual debe ser emitido por una entidad debidamente acreditada por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) u otro organismo de acreditación internacional reconocido por el INACAL" (folio 18). Sin embargo, es

importante precisar que los certificados que acreditan la condición de "Libre de PCB" deben estar respaldados por un informe de ensayo de un laboratorio acreditado por INACAL u otro organismo de acreditación internacional reconocido por el INACAL, en el que se indique que la concentración de PCB es menor a 2 ppm. Por lo tanto, el Titular debe complementar el lineamiento para la adquisición de equipos nuevos "Libre de PCB", donde el certificado que acredita la condición de "Libre de PCB" debe estar validado por un informe de ensayo de laboratorio acreditado por INACAL u otro organismo de acreditación internacional reconocido por el INACAL.

Respuesta.

Se modifica y corrige el apartado c) del ítem 5.3. "Manejo ambientalmente racional de existencias y residuos con PCB" como se muestra a continuación:

c) Compra de equipos libres de PCB

Para la compra o adquisición de equipos (transformadores, interruptores y otros) y/o aceite dieléctrico (en presentación de cilindro u otro similar), el proveedor deberá presentar certificado(s) que acredite la condición de "Libre de PCB", el cual debe estar sustentado con un informe de ensayo emitido por un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) u otra entidad acreditada ante el INACAL.

En el ANEXO 02, se adjuntan los modelos de: bases de concurso y contrato de compraventa, del PGAPCB; con la modificación correspondiente.

Observación 6:

En el ítem 6 "Cronograma, Presupuesto y Responsables" (Registro N° 3213638, folios 19 y 20), el Titular presentó información referente al cronograma y presupuesto. No obstante, el Titular debe incluir en el cronograma y presupuesto, lo detallado en las observaciones 3, 4 y 5, acorde a las Guías.

Respuesta.

Por los motivos expuestos en las observaciones 3, 4 y 5, las actividades de cumplimiento y seguimiento se mantienen de acuerdo con lo detallado en nuestro cronograma. Se hacen alguna aclaraciones dentro de las tablas.

Statkraft plantea el siguiente cronograma y presupuesto:

TABLA 01. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

		2021				2022				2023				2024				2025			
		1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
•	**Realizar el inventario de PCB en existencias y residuos**																				
	1.1. Identificación de las fuentes probables de ser, contener o estar contaminados con PCB																				
	1.2. Identificación de existencias y residuos contaminados																				
	1.3 Elaboración del informe del inventario y reporte cuyos avances se deberán incluirse en el Informe Ambiental Anual. Esto aplica en caso haya variado el inventario del presente PGAPCB.																				
•	**Realizar un manejo ambientalmente racional de las existencias y residuos con PCB**																				
	2.1. Capacitación de los trabajadores en manejo de existencias y residuos con PCB																				
	2.2. Implementación de medidas de prevención de riesgos de exposición ocupacional y contaminación del ambiente																				
	2.3. Implementación de medidas para contar con equipos libres de PCB																				
	2.4. Adopción de medidas para el manejo de PCB durante la operación y mantenimiento (a pesar de no contar con equipos con contenido de aceite dieléctrico)																				
•	**Actualizar periódicamente el inventario de PCB**																				
	3.1. Actualización del inventario de PCB solo en caso de que por motivos de fuerza mayor se añada/amplíe con algún equipo con contenido de aceite en SE Cheves. Este caso se considera sumamente remoto e implicaría modificar el instrumento original en primer lugar.																				
•	**Ejecución de Plan de Contingencia**																				

TABLA 02. PRESUPUESTO	Responsables	2021	2022	2023	2024	2025
		S/				
Realizar el inventario de PCB en existencias y residuos						
1.1. Identificación de las fuentes probables de ser, contener o estar contaminados con PCB	Gerencia de Operaciones	2,000.00	-	-	-	-
1.2. Identificación de existencias y residuos contaminados	Gerencia de Operaciones	2,000.00	-	-	-	-
1.3 Elaboración del informe del inventario y reporte cuyos avances se deberán incluirse en el Informe Ambiental Anual. Esto aplica en caso haya variado el inventario del presente PGAPCB.	Gerencia de Operaciones / Jefatura de Gestión Ambiental	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
Realizar un manejo ambientalmente racional de las existencias y residuos con PCB						
2.1. Capacitación de los trabajadores en manejo de existencias y residuos con PCB	Jefatura de Gestión Ambiental	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
2.2. Implementación de medidas de prevención de riesgos de exposición ocupacional y contaminación del ambiente	Jefatura de Gestión Ambiental	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
2.3. Implementación de medidas para contar con equipos libres de PCB	Jefatura de Gestión Ambiental	1,000.00	-	-	-	-
2.4. Adopción de medidas para el manejo de PCB durante la operación y mantenimiento (a pesar de no contar con equipos contaminados con contenido de aceite dieléctrico)	Jefatura de Gestión Ambiental	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
Actualizar periódicamente el inventario de PCB						
3.1. Actualización del inventario de PCB solo en caso de que por motivos de fuerza mayor se añada/amplíe con algún equipo con contenido de aceite en SE Cheves. Este caso se considera sumamente remoto e implicaría modificar el instrumento original en primer lugar. El costo de el IGAC no está contemplado en el presente presupuesto.	Gerencia de Operaciones / Jefatura de Gestión Ambiental	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
Ejecución del Plan de Contingencias	Jefatura de Gestión Ambiental	1,500.00 *	1,500.00 *	1,500.00 *	1,500.00 *	1,500.00 *
SUBTOTAL		29,500.00	24,500.00	24,500.00	24,500.00	24,500.00
TOTAL		127,500.00				

** El costo puede variar, de acuerdo al evento y magnitud de ocurrencia en las instalaciones.*

ANEXOS

ANEXO 01

PLANO DE UBICACIÓN

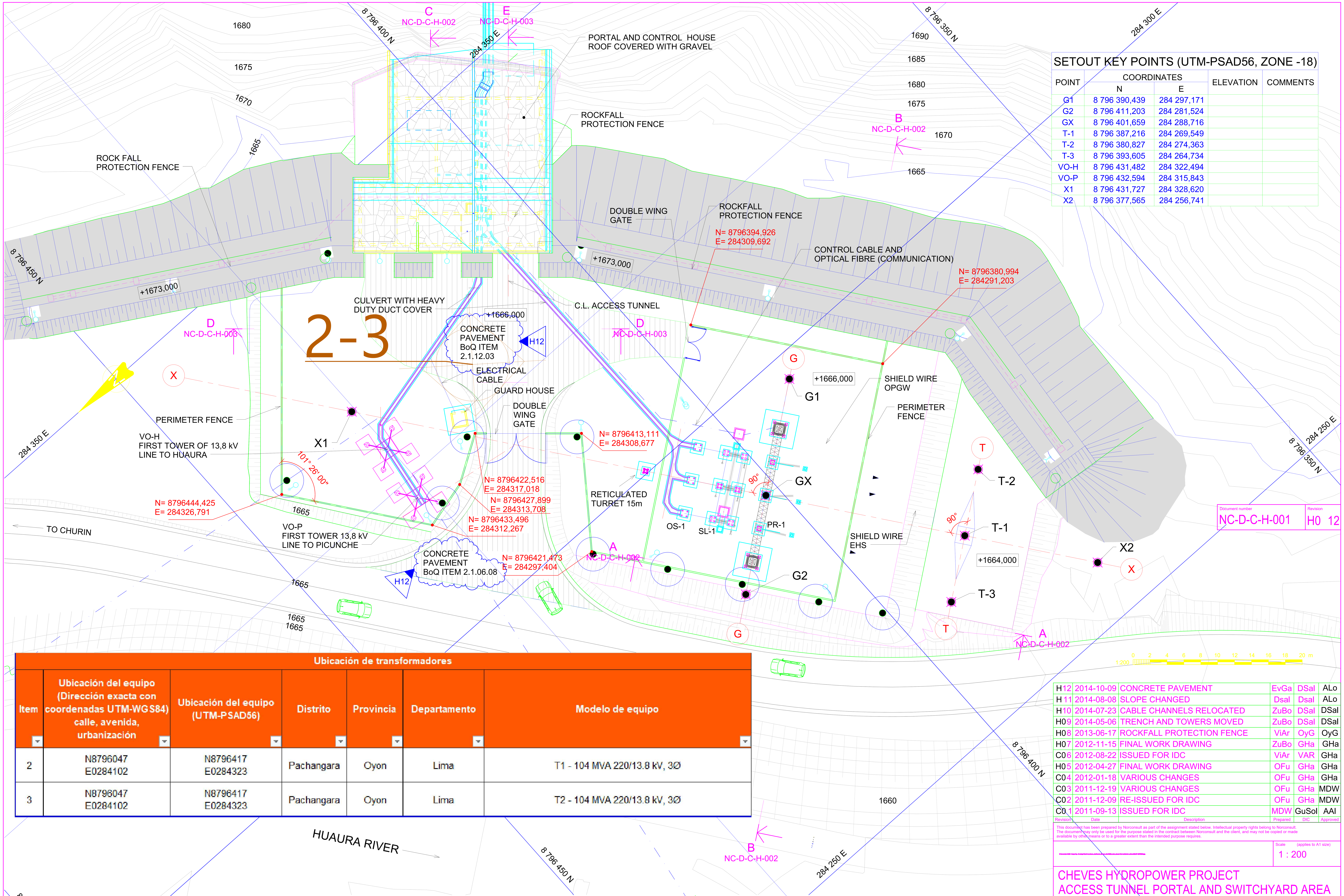

SETOUT KEY POINTS (UTM-PSAD56, ZONE -18)

POINT	COORDINATES N	COORDINATES E	ELEVATION	COMMENTS
G1	8 796 390,439	284 297,171		
G2	8 796 411,203	284 281,524		
GX	8 796 401,659	284 288,716		
T-1	8 796 387,216	284 269,549		
T-2	8 796 380,827	284 274,363		
T-3	8 796 393,605	284 264,734		
VO-H	8 796 431,482	284 322,494		
VO-P	8 796 432,594	284 315,843		
X1	8 796 431,727	284 328,620		
X2	8 796 377,565	284 256,741		

Ubicación de transformadores

Item	Ubicación del equipo (Dirección exacta con coordenadas UTM-WGS84) calle, avenida, urbanización	Ubicación del equipo (UTM-PSAD56)	Distrito	Provincia	Departamento	Modelo de equipo
2	N8796047 E0284102	N8796417 E0284323	Pachangara	Oyon	Lima	T1 - 104 MVA 220/13.8 kV, 3Ø
3	N8796047 E0284102	N8796417 E0284323	Pachangara	Oyon	Lima	T2 - 104 MVA 220/13.8 kV, 3Ø

Revision	Date	Description	Prepared	D/C	Approved
H12	2014-10-09	CONCRETE PAVEMENT	EvGa	DSal	ALo
H11	2014-08-08	SLOPE CHANGED	Dsal	Dsal	ALo
H10	2014-07-23	CABLE CHANNELS RELOCATED	ZuBo	DSal	DSal
H09	2014-05-06	TRENCH AND TOWERS MOVED	ZuBo	DSal	DSal
H08	2013-06-17	ROCKFALL PROTECTION FENCE	ViAr	OyG	OyG
H07	2012-11-15	FINAL WORK DRAWING	ZuBo	GHa	GHa
C06	2012-08-22	ISSUED FOR IDC	ViAr	VAR	GHa
H05	2012-04-27	FINAL WORK DRAWING	OFu	GHa	GHa
C04	2012-01-18	VARIOUS CHANGES	OFu	GHa	GHa
C03	2011-12-19	VARIOUS CHANGES	OFu	GHa	MDW
C02	2011-12-09	RE-ISSUED FOR IDC	OFu	GHa	MDW
C01	2011-09-13	ISSUED FOR IDC	MDW	GuSol	AAI

Scale (applies to A1 size) 1 : 200

CHEVES HYDROPOWER PROJECT
ACCESS TUNNEL PORTAL AND SWITCHYARD AREA
PORTAL AND SWITCHYARD AREA
PLAN
GENERAL ARRANGEMENT

Project number: 5101209 | Document number: NC-D-C-H-001 | Revision: H012

Document number: NC-D-C-H-001 | Revision: H0 12

PLAN
1 : 200

REFERENCES:

1. CORRESPONDING SECTIONS: NC-D-C-H-002, 003
2. CONTROL POINT COORDINATES: NC-D-C-Z-001
3. SETOUT PORTAL AND CONTROL HOUSE: NC-D-C-H-075
4. CONTROL HOUSE ARRANGEMENT: NC-D-C-H-005
5. RIVER EMBANKMENT AND ROAD ARRANGEMENT: NC-D-C-H-010, 011, 012, 013, 014
6. SWITCHYARD FOUNDATIONS: NC-D-C-H-250, 255, 256, 257
7. PERIMETER FENCE: CONTRACT DRAWING C-163
8. GUARD HOUSE: CONTRACT DRAWING C-163
9. HEAVY DUTY DUCT COVER: NC-D-C-Z-860
10. FOUNDATION AND ROCKFALL EMBANKMENT: NC-D-C-H-015

NOTES:

1. COORDINATE SYSTEM: UTM-PSAD56 (ZONE-18), SEE NC-D-C-Z-001

LEGEND:

SEE NC-D-C-H-002

ANEXO 2

MODELO DE BASE DE CONCURSO Y CONTRATO DE COMPRAVENTA

CON NRO.XXXX

XXXXXXXXXXXXXXXX

Instrucciones a los Postores

Contenido:

1 INTRODUCCIÓN 3

2 CONVOCATORIA A CONCURSO 3

2.1 Documentos de la Convocatoria a Concurso 3
2.2 Acuse de recibo de los documentos de la Convocatoria a Concurso 4
2.3 Revisión de los documentos de la Convocatoria a Concurso 4
2.4 Errores en los documentos de la Convocatoria a Concurso 4
2.5 Preguntas relacionadas con los documentos de la Convocatoria a Concurso 4

3 NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO 5

3.1 Apertura de propuestas 5
3.2 Rechazo de propuestas 5
3.3 La vigencia de la propuesta 5
3.4 Derecho de negociación 5
3.5 Cancelación 6
3.6 Costos para la elaboración de propuestas 6
3.7 Proceso de precalificación 6
El proveedor que resulte adjudicado debe encontrarse precalificado por Statkraft, caso contrario, el proveedor no podrá ser adjudicado con la buena pro. 6
3.8 Informaciòn para supervisiòn de control laboral 6
3.9 Check list para la movilización de contratistas 7

4 PROCESO Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS 7

4.1 Criterios de adjudicación 7
4.2 Concurso 7

5 LA PROPUESTA 8

5.1 Presentación de la propuesta 8
5.2 Fecha límite para el envío de propuestas 8

6 INFORMACIÓN DEL POSTOR 9

6.1 Carta de la Propuesta 9
6.2 Autorización 9
6.3 Propuesta técnica 9
6.4 Propuesta económica 9
6.5 Pólizas de Seguro 9
CONTENIDO DE LOS EXAMENES MEDICOS PARA PERSONAL CONTRATISTA 10
6.6 Garantías financieras 11

7 ANEXOS 12

1 INTRODUCCIÓN

Los documentos de la Convocatoria a Concurso han sido elaborados para su envío a postores calificados seleccionados.

Los postores deberán cumplir a cabalidad los requerimientos establecidos en las presentes Instrucciones a los Postores.

Toda información que el postor reciba de Statkraft en relación con el concurso deberá recibir un trato confidencial y no debe ser divulgada a terceros.

El concurso se llevará a cabo de conformidad con las leyes locales. La aprobación del presupuesto interno final (y posible aprobación de las autoridades) es un prerrequisito para que Statkraft celebre el contrato.

Cabe señalar que no se realizará ningún acuerdo hasta que las partes firmen un Contrato.

La negativa por parte del ganador en firmar el contrato determinará la caducidad de la declaración de otorgamiento de la adjudicación en su favor como también la caducidad de su propuesta, facultando automáticamente a STATKRAFT a contratar con otro postor o a convocar a un nuevo concurso.

Los postores quedan y están obligados por el íntegro y total de su propuesta la cual tiene plena validez y genera efectos legales a favor de STATKRAFT desde el momento de la presentación de su propuesta. Del mismo modo los postores que obtengan la adjudicación, total o parcial, quedan obligados a la firma del contrato correspondiente.

En aquellos casos que los postores que se presenten al proceso representen una pluralidad de postores, ya se trate de consorcios, asociación en participación, u otra institución jurídica, necesariamente deberá acreditar la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

2 CONVOCATORIA A CONCURSO

2.1 Documentos de la Convocatoria a Concurso

Los documentos de la Convocatoria a Concurso están disponibles en el portal de colaboración (Contiki) para proveedores de Statkraft (https://procurement.Statkraft.com/ECE/).

Los documentos del concurso incluyen lo siguiente:

- Anexo 1: Carta de presentación de propuesta.
- Anexo 2: Formatos tècnicos
- Anexo 3: Formato econòmico
- Anexo 4: Terminos de referencia (TDR)
- Anexo 5: Modelo de contrato (se sugiere al provedor revisar los términos y condiciones del contrato, ya que contiene requerimientos que deben considerar y costear en su oferta técnica – económica).
- Anexo 6: Declaraciòn jurada de buena salud
- Anexo 7: Politicas de Statkraft
  - ✓ Código de conducta de proveedores
  - ✓ Manual Anticorrupciòn

- ✓ Manual HSS para contratistas
- ✓ Politica de Responsabilidad Corporativa
- ✓ Politica de Seguridad Salud Ocupacional y Seguridad Patrimonial.
- ✓ Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Procedimiento de quejas y reclamos.
- ✓ Lineamientos COVID
- ✓ Plan Covid-19 de Statkraft

El Postor debe verificar que haya recibido todos los documentos de la Convocatoria a Concurso mencionados líneas arriba.

2.2 Acuse de recibo de los documentos de la Convocatoria a Concurso

Dentro de un plazo de **7 días hábiles**, el Postor deberá acusar recibo de la Convocatoria a Concurso y confirmar su intención de presentar una propuesta. Por favor confirme eligiendo una de las siguientes opciones en el portal de colaboración para proveedores de Statkraft:

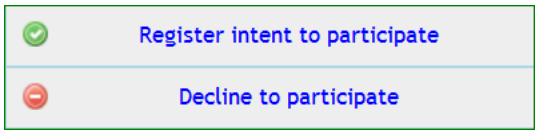

El correo electrónico con la convocatoria se envía a la persona de contacto del postor para el proceso de compra. Si no es la persona correcta, se debe indicar el nombre y la información de contacto de la persona de contacto respondiendo al correo de la convocatoria tan pronto como sea posible luego de recibida la convocatoria.

El postor puede designar a otras personas para que tengan acceso al portal de colaboración de Statkraft. Sin embargo, solo la persona de contacto principal será quien reciba todos los correos electrónicos y alertas en relación con el proceso de compra.

2.3 Revisión de los documentos de la Convocatoria a Concurso

El Postor deberá leer con detenimiento los documentos de la Convocatoria a Concurso y obtener la información necesaria para presentar su propuesta. El Postor deberá basarse en las normas públicas, órdenes y circunstancias, etc. que estén vigentes a la fecha del concurso, incluyendo todos los requerimientos que se indican en los documentos del concurso.

Asimismo, se asume que el Postor está familiarizado con las condiciones que pudiesen afectar el trabajo y la manera en que se considera debe ejecutarse el trabajo. El Postor no podrá alegar después del hecho que habían circunstancias que desconocía.

2.4 Errores en los documentos de la Convocatoria a Concurso

Es obligación del postor informar a Statkraft sin demora injustificada si cree que existen errores, omisiones, inconsistencias u otros defectos en los documentos de la Convocatoria a Concurso.

2.5 Preguntas relacionadas con los documentos de la Convocatoria a Concurso

Todas las consultas en relación con los documentos de la Convocatoria a Concurso deben realizarse a través del portal de colaboración para proveedores de Statkraft. Un recuadro de “Preguntas y Respuestas” aparecerá luego de que el Postor registre su intención de participar:

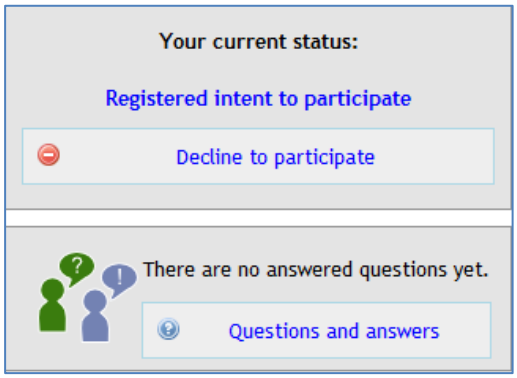

En caso que las preguntas sean más extensas que el número disponible de caracteres, se pueden adjuntar como documentos**, en formato word.**

Toda instrucción adicional o modificación/aclaración a los documentos de la Convocatoria de Concurso efectuadas por Statkraft durante el periodo del concurso se publicará en el portal de colaboración para proveedores de Statkraft. Se enviará una notificación a través de correo electrónico de que se ha añadido una "Adenda" a los documentos del concurso en el portal de colaboración para proveedores de Statkraft.

Toda la correspondencia relacionada con el concurso deberá ser redactada en español.

El responsable en Statkraft del presente concurso es:

Nombre: XXXXXXX

Correo electrónico: XXXXXXX.XXX@statkraft.com

Si los postores establecen contacto con empleados de Statkraft que no participan de estas instrucciones o si obtienen información confidencial de Statkraft que no permite un trato equitativo de todos los postores, Statkraft tendrá derecho de descalificar al postor o de rechazar su propuesta.

3 NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO

3.1 Apertura de propuestas

No se realizará la apertura de propuestas en público. Statkraft tampoco publicará información acerca de la identidad de los postores o el contenido de las propuestas.

3.2 Rechazo de propuestas

Statkraft se reserva el derecho de rechazar propuestas que no cumplan con las instrucciones impartidas en el presente documento. Se emitirá una notificación por escrito de cualquier rechazo y las razones del mismo.

3.3 La vigencia de la propuesta

La propuesta y sus precios se mantendrán vigentes hasta que se firme el contrato.

3.4 Derecho de negociación

Statkraft se reserva el derecho, sin mediar negociación, de celebrar contractos en base a la mejor propuesta para Statkraft.

Statkraft también se reserva el derecho de realizar negociaciones con uno o más postores bajo los términos y condiciones para ordenar todo el trabajo o parte del mismo, así como también el derecho de rechazar todas las propuestas.

Statkraft se reserva el derecho de aumentar, reducir o cancelar las cantidades requeridas de este concurso. Asimismo, una vez revisadas las propuestas y a su criterio, Statkraft podrá formular preguntas o solicitar la debida aclaración sobre temas económicos, comerciales, técnicos o de cualquier otra índole de las propuestas presentadas. Estas preguntas deberán ser respondidas por el postor dentro del plazo que establezca Statkraft para estos efectos.

3.5 CancelacióncONTI

Statkraft podrá suspender o cancelar el concurso en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, o de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión. La decisión de suspender el concurso será informada a todas las partes involucradas, sin expresión de causa si así Statkraft lo estima pertinente.

3.6 Costos para la elaboración de propuestas

Los costos para la elaboración y presentación de las propuestas deben correr por cuenta del postor.

(*) Sugerimos revisar en su totalidad los Anexos (indicados en el punto 2.1) del presente Concurso, ya que pueden impactar en la presentacion de la oferta técnica – económica.

3.7 Libre de PCB

Para la compra o adquisición de equipos (transformadores, interruptores y otros) y/o aceite dieléctrico (en presentación de cilindro u otro similar), el proveedor deberá presentar certificado(s) que acredite(n) la condición de “Libre de PCB”, el cual debe estar sustentado con un informe de ensayo emitido por un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) u otra entidad acreditada ante el ILAC

3.8 Proceso de precalificación

El proveedor que resulte adjudicado debe encontrarse precalificado por Statkraft, caso contrario, el proveedor no podrá ser adjudicado con la buena pro.

Para cualquier consulta acerca del proceso de Precalificaciòn, comunicarse con:

Maripaz Gomez-Cornejo : maripazgomez.cornejo@statkraft.com

3.9 Informaciòn para supervisiòn de control laboral

El proveedor que resulte adjudicado deberá cargar, durante la ejecución del servicio, en la plataforma de la empresa “Achilles” la información detallada en el **modelo de Contrato.**

3.10 Check list para la movilización de contratistas

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar la información indicadad en el **modelo de Contrato** previo a la movilizaciòn de su personal a zona de trabajo.

4 PROCESO Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

4.1 Criterios de adjudicación

Las propuestas se presentaran de acuerdo a lo solicitado en los Tèrminos de referencia **(Anexo 4)** y se evaluarán en base a los siguientes criterios:

- **Aspecto Técnico** (Según criterios detallados en el archivo "Formatos Técnicos" **Anexo 2,** pestañas del 1 al 9)
    - **Aspectos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y Responsabilidad Social** (Según criterios detallados en el archivo "Formatos Técnicos" **Anexo 2,** pestaña 10, 11 y 12)
- **Aspecto Económico** (Según información requerida en el archivo "Formatos Económicos" **Anexo 3**)

4.2 Concurso

El cronograma para el concurso es como se indica a continuación:

Proceso	Calendario
Entrega de Bases	**VIERNES 02 DE AGOSTO DEL 2019** • Vía Contiki
Confirmación de participación al proceso	**VIERNES 09 DE AGOSTO DEL 2019** • Vía Contiki
Envío de documentos para la visita técnica	**Envío de documentos para la visita técnica** Enviar la documentación del personal del contratista que asistirá a la visita, incluido el conductor del vehículo; de lo contrario, no será posible el ingreso a nuestras instalaciones: • Copia DNI • Póliza SCTR de Salud y Pensión vigente • SOAT vigente del vehículo • DDJJ de buena salud • Leer requisitos COVID para la visita técnica. Nota: Los gastos incurridos en la visita técnica son asumidos 100% por el postor.
Visita tècnica	**Lugar:** **Fecha:** **Hora:** **Persona de contacto:**

	Telefono de contacto:
Reunión con proveedores	**MARTES 06 DE JUNIO DEL 2019**
Presentación de consultas	**LUNES 12 DE AGOSTO DEL 2019, A LAS 09.30am** • Vía Contiki
Absolución de consultas	**VIERNES 16 DE AGOSTO DEL 2019** • Vía Contiki.
Recepción de propuestas	**JUEVES 22 DE AGOSTO DEL 2019, A LAS 02.00 PM** • Vía Contiki
Reuniones de presentación de propuestas (en caso de ser necesario)	**MARTES 27 Y MIERCOLES 28 DE AGOSTO DEL 2019**
Evaluación técnico -económica	**DEL JUEVES 29 DE AGOSTO AL JUEVES 05 DE SETIEMBRE DEL 2019**
Otorgamiento de la buena pro	**VIERNES 06 DE SETIEMBRE DEL 2019**

Statkraft se reserva el derecho de modificar este cronograma durante el proceso.

5 LA PROPUESTA

5.1 Presentación de la propuesta

El postor deberá presentar su Propuesta de acuerdo a lo solicitado en los Tèrminos de Referencia **(Anexo 4)**, cargando los documentos **y** confirmando la entrega en el portal de colaboración para proveedores de Statkraft según se muestra a continuación.

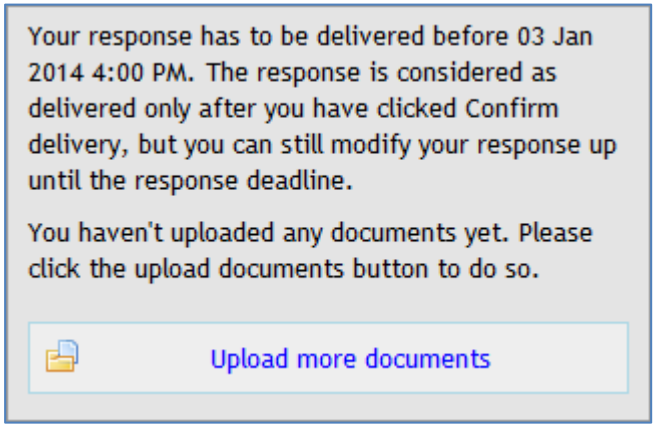

El personal de Statkraft no tendrá acceso a los documentos de la propuesta sino hasta después de la fecha límite de respuesta.

5.2 Fecha límite para el envío de propuestas

Todas las fechas y horas límites para el concurso se actualizarán y estarán disponibles en el portal de colaboración para proveedores de Statkraft. Esto incluye la fecha límite para confirmar su participación, la fecha límite para hacer consultas en relación con los documentos de la Convocatoria a Concurso y la fecha límite para emitir una respuesta.

Statkraft no recibirá documento alguno de ningún postor fuera del plazo antes indicado, salvo por alguna situación excepcional y debidamente motivada. Una vez entegrada la propuesta, ésta no podrá ser modificada. Statkraft se reserva el derecho de modificar el cronograma durante el proceso.

6 INFORMACIÓN DEL POSTOR

El postor deberá proporcionar información de acuerdo con los requerimientos en el presente capítulo.

Se deberá presentar la siguiente información como parte de la Propuesta. Se debe presentar la información por separado en adjuntos según se indica en cada subsección. Durante la recopilación y preparación de la información, el Postor deberá tener en cuenta los requerimientos que se estipulan en las Condiciones del Contrato y asegurar que estos estén reflejados en la información presentada.

Se deberá considerar qué tipo de información es relevante según los criterios de adjudicación.

6.1 Carta de la Propuesta

La Carta de Presentación de Propuesta del Postor deberá basarse en el "Borrador de Carta de Presentación de Propuesta" que se adjunta como **Anexo 1** en estas Instrucciones a los Postores.

La Carta de la Propuesta deberá estar firmada por una persona o personas autorizadas para vincular legalmente al Postor.

En caso que un consorcio/sociedad envíe una Propuesta, la Carta de la Propuesta deberá estar firmada por todos los socios de manera que sea vinculante para todos los miembros del concorcio/sociedad o por una persona autorizada para tal fin.

6.2 Autorización

El Postor deberá sustentar la delegación de autoridad (Poder) de la(s) persona(s) que firman la Carta de la Propuesta mediante un documento **de Vigencia de Poder con una antiguedad no mayor a 90 dias calendario.**

6.3 Propuesta técnica

El postor deberá presentar su propuesta de acuerdo a los Formatos de Propuesta Técnica detallados en **Anexo 2.**

6.4 Propuesta económica

El postor deberá presentar su propuesta de acuerdo a los Formatos de Propuesta Económica detallados en el **Anexo 3.**

6.5 Pólizas de Seguro

En caso de obtener la adjudicación y luego de firmado el contrato el proveedor deberá presentar:

a) Evidencia e información sobre los seguros existentes de la compañía.

b) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El CONTRATISTA mantendrá libre de responsabilidad resarcitoria o indemnizatoria a STATKRAFT por los infortunios personales, pérdidas de vidas, accidentes individuales o colectivos de trabajo, enfermedades comunes o profesionales de su personal dependiente utilizado para realizar los servicios contratados, y contra cualquier daño, reclamo, acción legal, daños personales, incluyendo muerte, daños a propiedad de terceros, etc., que puedan cometer su personal, empleados o invitados

dentro o fuera de la propiedad o instalaciones de STATKRAFT, o por cualquier daño originado en la prestación de los Servicios por parte de EL CONTRATISTA.

El Contratista deberá contar con la cobertura adecuada para estos riesgos, mediante una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual con coberturas de responsabilidad civil patronal, contractual y de carga por un monto no menor de US$ XXX,000.00 (XXXX mil con 00/100 dólares americanos), para amparar cualquier reclamo de indemnización por daños y perjuicios que haya causado a personas y/o bienes de STATKRAFT y/o terceros en los cuales resulte responsable.
Dicha póliza deberá detallar las siguientes condiciones particulares:

- **Condición especial 1**: El asegurador deberá renunciar a su derecho de repetición/subrogación contra Statkraft Perú S.A., sus accionistas, compañías afiliadas, agentes, funcionarios y trabajadores.
- **Condición especial 2: La** póliza debe consignar a Statkraft Perú S.A., sus accionistas, compañías afiliadas, agentes, funcionarios y trabajadores, como asegurados adicionales.
- **Condición especial 3:** La Cía. de seguros deberá de notificar previamente a Statkraft Perú S.A. con al menos 30 días de anticipación, en caso cancelación de póliza y/o cobertura, bien sea por un motivo de suscripción o por falta de pago de prima.
- **Condición especial 4:** Esta póliza será primaria ante cualquier póliza.

c) **POLIZAS DE SEGURO Y EXAMENES MEDICOS**

a) Presentar obligatoriamente el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensión y Salud) para cada trabajador vigente. Las pólizas deberán ser necesariamente emitidas por Essalud o entidades privadas autorizadas por Digesa.

b) Presentar un informe médico de la realización de los exámenes médicos para los parámetros solicitados por STATKRAFT a razón de declaración jurada. El informe médico deberá ser remitido al Coordinador del Contrato, antes del inicio de los trabajos y deberá hacer referencia a los exámenes realizados para su evaluación:

Contenido de los examenes medicos para personal contratista

1 Para todo personal mayor de 40 años y para todo el personal que se traslade a instalaciones que se encuentren por encima de 3000 msnm
2 Para todo personal que ingrese a laborar a los Centros de Producción y estén expuestos a ruido mayor de 80 decibeles.
3 Solo para conductores de vehículos y para contratistas que realizan trabajos en los cuales se requiere agudeza visual.
4 En caso el personal requiera ingresar a instalaciones ubicadas dentro concesiones mineras que se encuentren por encima de los 2500 msnm.
5 De acuerdo a los formatos de la normativa vigente (Para trabajo en altura estructural y en espacios confinados).

Exámenes Médicos	(A) Personal contratista	(B) Mano de obra no calificada	(C) Concesionario de Alimentos	(D) Personal de Vigilancia
Análisis de Sangre y Orina				
Grupo sanguíneo y factor RH	X	X	X	X
Hemograma	X	X	X	X
Glucosa	X	X	X	X
Examen Parasitológico Seriado			X	
Examen completo de orina	X	X	X	X
Exámenes complementarios				
Radiografía de tórax	X		X	X
Electrocardiograma (ECG)	X[1]		X[1]	X[1]
Audiometría	X[2]			X
Psicológico				X
Examen Oftalmológico	X[3]			X
Agudeza Visual		X	X	
Examen Físico	X	X	X	X
Historia Ocupacional	X	X	X	X
Ficha Osteomuscular	X	X	X	X
Evaluación medica para Ascenso a grandes altitudes mayor a 2500 msnm - Anexo 7D	X[4]			X[4]
Test para trabajos en altura estructural[5]	X[5]			
Test para trabajos en espacios confinados[5]	X[5]			

Los exámenes médicos deben tener una validez máxima de un año y deberán ser aprobados por el área de HSS de STATKRAFT.

6.6 Garantías financieras

En caso de obtener la adjudicación y luego de firmado el contrato, el proveedor deberá presentar las siguientes garantías financieras:

GARANTÍA POR ADELANTO

Cualquier adelanto que pudiese solicitarse, requerirá de la aprobación de STATKRAFT, y de la presentación de una carta fianza bancaria de carácter irrevocable, indivisible, solidaria, de realización automática y sin beneficio de excusión, emitida por un Banco de primera línea y de reconocida solvencia dentro del sistema financiero (considérese Banco de Crédito, BBVA Continental, Scotiabank, Citibank, Interbank y Banco Interamericano de Finanzas)**. EN LA CARTA FIANZA DEBE IR CONSIGNADO EL NUMERO DEL CONTRATO QUE SE ESTA AFIANZANDO**. El monto máximo para el adelanto es del 20% del monto contratado, y la vigencia será hasta un **(1) mes** después de conluido el Contrato.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES (en caso servicio) Solo en caso de Concurso

A fin de garantizar frente a STATKRAFT el fiel cumplimiento del contrato y de las demás obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores desplazados a los servicios contratados, el Contratista entregará a STATKRAFT dentro de los Diez (10) días hábiles

siguientes a la fecha de suscripción del contrato, una (01) carta fianza que deberá ser otorgada por un banco de primera categoría (considérese Banco de Crédito, BBVA Continental, Scotiabank, Interbank y Banco Interamericano de Finanzas) y a satisfacción de STATKRAFT con las características de irrevocable, indivisible, solidaria, de realización automática, sin beneficio de excusión y **con vigencia hasta tres (3) meses** siguientes a la finalización de los Servicios. EN LA CARTA FIANZA DEBE IR CONSIGNADO EL NUMERO DEL CONTRATO QUE SE ESTA AFIANZANDO. **El monto de la carta fianza ascenderá a Veinte por ciento (20%) del monto total del contrato incluido IGV. Para el caso de contratos mayores a 01 año, se considera el Veinte por ciento (20%) de monto anual del contrato, incluído IGV.** Esta carta fianza será ejecutada por STATKRAFT en caso el Contratista incumpla con las condiciones generales del contrato y/o con las obligaciones laborales y previsionales que, según la legislación de la materia, debe asumir en su calidad de empleador de los trabajadores desplazados a los servicios. Para tal ejecución, bastará el documento emitido por las entidades competentes, sea Ministerio de Trabajo, Administradoras de Fondos de Pensiones, ONP, ESSALUD, Poder Judicial o de cualquier otra entidad, mediante el cual STATKRAFT tome conocimiento del reclamo o demanda interpuestos por los mencionados trabajadores. En estos casos, STATKRAFT está en facultad de hacer el cálculo de los adeudos laborales o previsionales, y queda expresamente facultado por el Contratista a hacer los pagos que correspondan con el dinero producto de la ejecución de la carta fianza y, si no alcanza, a efectuar los pagos con cargo a algún importe del Contratista que STATKRAFT tuviese en su poder. Si fuera el caso que, tras la ejecución de la carta fianza y correspondiente pago a los trabajadores, quede dinero remanente, STATKRAFT conservará en su poder el dinero remanente durante los tres (03) meses siguientes a la resolución o terminación del Contrato, periodo después del cual el Contratista podrá solicitar la entrega respectiva.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO(en caso de suministro) Solo en caso de concurso.

A fin de garantizar frente a STATKRAFT el fiel cumplimiento del contrato, el contratista entregará a STATKRAFT dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, una (01) carta fianza que deberá ser otorgada por un banco de calificación “A” o “A+” según el rating más reciente de Apoyo y Asociados Internacionales SAC; considerándose entre ellos, el Banco de Crédito, BBVA Continental, Scotiabank, Interbank y Banco Interamericano de Finanzas y a satisfacción de STATKRAFT con las características de irrevocable, indivisible, solidaria, de realización automática, sin beneficio de excusión y con **vigencia hasta treinta (30) días** siguientes a la entrega de los suministros en obra. **El monto de la carta fianza ascenderá a diez por ciento (10%) del monto total del contrato.** EN LA CARTA FIANZA DEBE IR CONSIGNADO EL NUMERO DEL CONTRATO QUE SE ESTA AFIANZANDO. Esta carta fianza será ejecutada por STATKRAFT en caso el contratista incumpla con las condiciones generales del contrato. Si fuera el caso que, tras haber incurrido en penalidades que conlleven a la ejecución de la carta fianza, quede dinero remanente, STATKRAFT conservará en su poder tal suma durante los treinta (30) días siguientes a la resolución o terminación del Contrato, periodo después del cual el contratista podrá solicitar la devolución respectiva

7 ANEXOS

Anexo 1: Carta de Presentación de la Propuesta

Anexo 2: Formatos tècnicos

Anexo 3: Formato econòmico

Anexo 4: Terminos de referencia (TDR)

Anexo 5: Modelo de contrato

Anexo 6: Declaraciòn jurada de buena salud

Anexo 7: Politicas de Statkraft

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Conste por el presente documento el Contrato de Compraventa (en adelante el "Contrato"), que celebran:

STATKRAFT PERÚ S.A., con RUC N° 20269180731, con domicilio en Av. Pardo y Aliaga N° 652, Of. 203, San Isidro, Lima, debidamente representada por los señores [●], identificado con DNI N° [●] y [●], identificado con DNI N° [●], ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 00179957 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "**STATKRAFT**"; y,

[●], con RUC N° [●], con domicilio en [●], debidamente representada por [●], identificado con DNI Nº [●], según poderes inscritos en la Partida Electrónica Nº [●] del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará el "**PROVEEDOR**".

STATKRAFT y el **PROVEEDOR** podrán ser denominados de manera conjunta como las "Partes" e individualmente como la "Parte".

Las Partes suscriben el presente Contrato en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 **STATKRAFT** es una empresa dedicada a la generación y comercialización de energía eléctrica, que requiere [●]en [●].

1.2 El **PROVEEDOR** es una empresa contratista independiente dedicada, entre otras cosas, a la compraventa de bienes como los requeridos por **STATKRAFT**, para lo cual cuenta con la experiencia, personal propio, autonomía técnica, económica y operativa que lo hacen apto para proporcionar los bienes materia del Contrato.

SEGUNDA: OBJETO

2.1 Por el Contrato, el **PROVEEDOR** vende a **STATKRAFT** el conjunto de bienes que se mencionan en el Anexo N° 2(en adelante, el conjunto, los "Bienes"), libres de cargas y gravámenes, los cuales serán destinados a [●], en [●]. Por su parte, **STATKRAFT** se obliga a pagar a EL **PROVEEDOR** el precio total pactado en la Cláusula tercera del Contrato. La decisión de compra de **STATKRAFT** se ha basado en la transferencia de la totalidad de los Bienes en su conjunto, y no de los Bienes individualmente considerados, razón por la cual ha sido causa determinante para que **STATKRAFT** suscriba este Contrato, la adquisición de todos los Bienes que se detallan en el Anexo N° 2.

2.2 El detalle y especificaciones técnicas de los Bienes constan en las Especificaciones Técnicas, que se encuentran en el Anexo N° 1.

(OPCIÓN 1)

2.3 [Las partes podrán acordar la variación del alcance del objeto del contrato hasta en un 15% del monto señalado en la Cláusula 3.1 con un tope máximo de USD 30,000.00

(Treinta mil y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América) mediante la suscripción de una Orden de Variación, de acuerdo al formato que obra en el Anexo N° 3. En caso la variación sea por un monto mayor, las partes suscribirán la adenda correspondiente.]

(OPCIÓN 2)

2.3 Las partes podrán acordar la variación del alcance de los Servicios o de los componentes necesarios para su ejecución mediante la suscripción de una Orden de Variación, de acuerdo al formato que obra en el Anexo N° 3. Sin perjuicio de lo expuesto a solicitud de **STATKRAFT** las Partes podrán acordar la suscripción de una adenda.

2.4 El Proveedor declara que los Bienes se encuentran libres de Bifenilos Policlorados (PCB), tal como figura en el/los certificados(s) que lo acredita(n) y que obra(n) adjunto(s) en el Anexo N° 11 que forma parte integrante del Contrato. El certificado que otorga el Proveedor deberá estar sustentado en informe(s) de ensayo emitido(s) por un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) u otra entidad acreditada ante el ILAC.

2.5 El **PROVEEDOR** declara expresamente que cuenta con la capacidad técnica, financiera y legal, así como con las autorizaciones, licencias y permisos requeridos para ejecutar el presente Contrato de manera autónoma, eficiente y oportuna, siendo esta declaración esencial a efectos de que **STATKRAFT** haya decidido celebrar este Contrato.

El **PROVEEDOR** declara haber estudiado cuidadosamente y conocer todo lo concerniente a la naturaleza del Contrato y a los lugares en donde se efectuará la entrega de los Bienes; las condiciones y limitaciones del transporte hasta los lugares de ejecución, manejo y almacenamiento de materiales, y en general todos los demás factores que pudieran eventualmente afectar la venta de los Bienes, los plazos de ejecución y el precio pactado. Del mismo modo, el **PROVEEDOR** ha evaluado y conoce plenamente las necesidades e intereses de **STATKRAFT** con respecto a los Bienes. En consecuencia, el **PROVEEDOR** declara que ha tenido en cuenta todos estos elementos al momento de tomar la decisión de celebrar este Contrato.

TERCERA: PRECIO

3.1 Como contraprestación por la transferencia de propiedad de los Bienes, **STATKRAFT** se obliga a pagar al **PROVEEDOR**, en total, la suma de [●] ([●]) más el Impuesto General a las Ventas, según el detalle de precios que figura en el Anexo N° 2 del presente Contrato.

3.2 Los precios unitarios y/o globales que constan en el Anexo N° 2, los cuales han dado como resultado el precio total del Contrato, son fijos, firmes y no sujetos a reajustes. El **PROVEEDOR** no tendrá derecho a reclamar el pago de ninguna suma adicional.

3.3 El **PROVEEDOR** declara expresamente, que para proponer todos los precios e información entregadas en su Propuesta, tuvo en cuenta todas las condiciones bajo las cuales se ejecutarán las prestaciones a su cargo y, por tanto, en tales documentos incluyó todos los costos directos e indirectos, los imprevistos y normales en este tipo de contratos y su propia utilidad. De acuerdo con lo anterior, el **PROVEEDOR** renuncia a presentar cualquier reclamo por la información y precios de la Propuesta antes descritos.

3.4 En consecuencia, el **PROVEEDOR** declara que los precios pactados son los que legítimamente corresponden por los Bienes y que existe la más justa y perfecta equivalencia; y que si hubiese alguna diferencia de más o de menos, valor que en la fecha no advierte, hace expresa donación de ella, renunciando a todo medio, acción o recurso que pudiera interponerse con el fin de invalidar o alterar los efectos legales del presente Contrato, así como a los plazos para invocarlo; pues declara que en su celebración no ha mediado vicio alguno que limite la libre expresión de voluntad.

3.3 [*Las partes acuerdan que en caso sea necesaria la adquisición de bienes adicionales estos se facturarán de acuerdo con lo señalado en el Anexo N° 2, para ello **STATKRAFT** deberá enviar al **PROVEEDOR** una Orden de Variación de acuerdo con el formato y condiciones señaladas en el Anexo N° 3.]*

CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

4.1 El monto de la contraprestación pactada en la cláusula tercera será pagado por **STATKRAFT** conforme con el detalle establecido en el Anexo N° 2.

El pago del precio total pactado en la cláusula precedente se efectuará conforme a lo señalado en el numeral 4.2 de esta cláusula, previa presentación de la factura correspondiente. El pago se efectuará a los treinta (30) días calendario contados desde que(i) factura haya sido correctamente emitida y recibida en el domicilio de **STATKRAFT** y (ii) el Coordinador del Contrato que designe STATKRAFT (el Coordinador del Contrato") confirme por escrito que se ha cumplido con la entrega de los Bienes a satisfacción de **STATKRAFT** en el procedimiento de liquidación a que se refiere la cláusula décima.

4.2 Las Partes acuerdan que **STATKRAFT** pagará el precio total del Contrato al **PROVEEDOR**, en [*Nuevos Soles / Dólares de los Estados Unidos de América*], mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria que comunique por escrito oportunamente el **PROVEEDOR** o mediante la entrega de un cheque emitido a nombre del **PROVEEDOR,** a elección de **STATKRAFT**.*En el caso Bienes cotizados en Dólares de los Estados Unidos de América, al momento de la facturación se considerará, a elección de **STATKRAFT,** el pago en dicha moneda en moneda nacional, Nuevo Sol, al tipo de cambio compra que tenga vigente la SBS para esa fecha.*

Tratándose de pagos con títulos valores, las Partes acuerdan que la sola entrega del título valor producirá efectos cancelatorios del monto representado en el título valor, constituyendo este acuerdo el pacto en contrario a que se refiere el artículo 1233° del Código Civil.

4.3 El **PROVEEDOR** es responsable directo de los tributos, impuestos y contribuciones derivadas del pago que perciba por la venta de los Bienes y deberá abonarlos oportunamente en la forma establecida por las normas legales en vigencia. Por lo tanto, exonera a **STATKRAFT** de toda responsabilidad por estos conceptos y se compromete a salir en su defensa en caso que exista algún reclamo por estas obligaciones.

4.4 **STATKRAFT** efectuará las deducciones contractuales o retenciones legales que resulten aplicables al **PROVEEDOR**. Sin perjuicio del hecho de la calidad de contratista independiente del **PROVEEDOR**, **STATKRAFT** está facultado para exigir al mismo, antes

de efectuar el pago de sus facturas, los documentos que acrediten el cumplimiento oportuno de aquellas obligaciones cuyo incumplimiento pudiera afectar a **STATKRAFT**, sea directa o indirectamente.

4.5 **STATKRAFT** se reserva el derecho de retener, descontar o compensar cualquier monto que le adeude el **PROVEEDOR** por cualquier concepto contra cualquier monto que adeude **STATKRAFT** al **PROVEEDOR** por cualquier concepto, de conformidad con los artículos 1288° y siguientes del Código Civil.

QUINTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El Contrato empezará a regir a la fecha de su suscripción. Sin perjuicio de ello, el plazo para entregarlos Bienes a satisfacción de **STATKRAFT**, será de [●] calendario, contados desde la suscripción del Contrato.

SEXTA: GASTOS, TRANSPORTE Y ENTREGA

El **PROVEEDOR** se obliga a pagar todos los gastos que involucre el traslado de los Bienes hasta su efectiva entrega a **STATKRAFT**.

El embalaje estará a cargo del **PROVEEDOR** y será el adecuado para proteger a los equipos de cualquier golpe, impacto o de las inclemencias del clima durante su transporte, manipuleo y entrega a **STATKRAFT**. El lugar de entrega de los equipos es [●].

SÉTIMA: TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD Y TRANSFERENCIA DEL RIESGO

Las Partes acuerdan que la transferencia de propiedad y la transferencia del riesgo de los Bienes a **STATKRAFT** se producirán en el momento en que se verifique su entrega física a satisfacción de **STATKRAFT** de conformidad con lo pactado en las cláusulas quinta y sexta y demás disposiciones aplicables de este Contrato.

OCTAVA: PERSONAL DE SUPERVISIÓN

En su calidad de contraparte independiente el **PROVEEDOR** proporcionará la supervisión con la capacidad técnica y administrativa que sea indispensable para la correcta y eficiente entrega de los Bienes a transferir, designando el personal idóneo que sea necesario para la dirección técnica y ejecución de las prestaciones y asumiendo la totalidad de los costos y riesgos por contratación laboral y ejecución del Contrato.

NOVENA: INSPECCION Y PRUEBAS

STATKRAFT o sus representantes tendrán derecho a examinar e inspeccionar los Bienes en cualquier etapa de la ejecución del Contrato. Las inspecciones, exámenes y pruebas que se efectúen no exoneran al **PROVEEDOR** de sus obligaciones adquiridas en el Contrato.

Las Pruebas correspondientes a los Bienes son las que se señalan en las Especificaciones Técnicas que obran como Anexo N° 1.

El **PROVEEDOR** será el único responsable de la venta y entrega de los Bienes y del Control de Calidad realizado, independientemente de los controles y pruebas que efectúe o exija

STATKRAFT, los que no alteran para nada ni eximen total o parcialmente esta responsabilidad que exclusivamente incumbe al **PROVEEDOR**.

DÉCIMA: LIQUIDACION DEL CONTRATO

10.1 La diligencia de liquidación es un procedimiento llevado a cabo entre funcionarios debidamente autorizados de las Partes que determina las sumas de dinero que a **STATKRAFT** le corresponda pagar y la ejecución de la prestación a cargo del **PROVEEDOR**. En base al procedimiento de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las Partes, teniendo en cuenta el valor de las penalidades y/o sanciones aplicadas de conformidad con el Contrato. Como consecuencia del procedimiento de liquidación, las Partes suscribirán un acta de liquidación.

10.2 Para proceder con la liquidación del Contrato deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

10.2.1 Que el **PROVEEDOR** haya cumplido con todas las obligaciones objeto del presente Contrato y entregado a **STATKRAFT** todos los bienes y materiales que conforman los Bienes, incluyendo las características y cantidades especificadas, que se encuentren libres de daños físicos, libres de cargas y gravámenes, y a satisfacción de **STATKRAFT**.

10.2.2 Que el **PROVEEDOR** haya entregado a satisfacción de **STATKRAFT** toda la documentación exigida en los Documentos del Contrato. Sin perjuicio de esta documentación, el **PROVEEDOR** deberá entregar los planos y manuales de operación, configuración y mantenimiento de todos los Bienes.

10.2.3 Haber efectuado las pruebas que se mencionan en la cláusula novena a plena satisfacción de **STATKRAFT**.

10.2.4 Que no existan obligaciones pendientes a cargo del **PROVEEDOR**, emanadas del Contrato.

10.3 Una vez suscrita el acta, se autorizará el pago de las sumas que puedan resultar a favor del **PROVEEDOR**. El acta de la Liquidación del Contrato se suscribirá entre el Coordinador del Contrato de **STATKRAFT** y el representante del **PROVEEDOR** designado según la cláusula décima primera.

Asimismo, a la finalización del servicio el **PROVEEDOR** debe presentar el formato que obra en el Anexo [●] en el que consta las características de los activos entregados materia del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: REPRESENTANTES

11.1 Las partes supervisarán el desarrollo del Contrato por intermedio de sus Administradores de Contrato, quedando designado para ello:

- De parte de **STATKRAFT**: [●]
- De parte de **PROVEEDOR** : [●]

Asimismo, las partes podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato sin que ello constituya motivo de reclamación por parte del **PROVEEDOR**.

Cualquier cambio constará en comunicación suscrita por un representante de las partes dirigida a la otra parte. El Administrador del Contrato por parte de STATKRAFT será el encargado de exigir el fiel cumplimiento del Contrato y la buena ejecución del mismo de acuerdo con las especificaciones y demás documentos de este Contrato. Los administradores del contrato de ambas partes podrán suscribir los documentos que se generen de acuerdo con los modelos que obran en los Anexos N° 3, N° 4, N° 5, y N° 6 en las secciones que les corresponde.

11.2 El conducto regular para las relaciones entre **STATKRAFT** y el **PROVEEDOR**, será a través del mencionado Coordinador del Contrato por parte de **STATKRAFT** y del representante que designe el **PROVEEDOR**, en concordancia con lo especificado en los Documentos del Contrato. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato, el **PROVEEDOR** comunicará por escrito al Coordinador del Contrato el nombre del representante designado.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE DAÑOS INDIRECTOS YRESPONSABILIDAD

12.1 **STATKRAFT** no será responsable en ningún caso frente al **PROVEEDOR** por lucro cesante o daños indirectos, salvo en los casos de dolo o culpa inexcusable de **STATKRAFT**, tal como lo establecen los artículos 1328° y 1986° del Código Civil. Asimismo, la responsabilidad total de **STATKRAFT** frente al **PROVEEDOR** no excederá en ningún caso el monto total de la contraprestación pactada en la cláusula tercera de este Contrato.

12.2 El **PROVEEDOR** se obliga a defender, indemnizar y a mantener indemne y libre de todo perjuicio a **STATKRAFT** y/o a sus afiliadas, subsidiarias, funcionarios, directores, empleados, agentes o representantes contra cualquier demanda, reclamo, multa, daño (incluyendo daño personal y a los bienes de **STATKRAFT**, del **PROVEEDOR** o de terceros), responsabilidad, pérdida, deuda, costo y/o gasto (incluyendo sin limitación alguna los costos administrativos, judiciales, arbitrales y honorarios de abogados) derivados de: (i) cualquier incumplimiento del **PROVEEDOR** de las obligaciones asumidas en este Contrato**;** (ii) cualquier información y/o documentación falsa o inexacta que hubiese sido proporcionada por el **PROVEEDOR** bajo el marco del presente Contrato; y/o, (iii) el incumplimiento de cualquier norma legal por parte del **PROVEEDOR**. Se incluye dentro de este deber de indemnidad cualquier multa o sanción que pudiera ser impuesta por el COES o por cualquier otra autoridad administrativa contra **STATKRAFT** por causas imputables al **PROVEEDOR**.

12.3 Asimismo, el **PROVEEDOR** será responsable por todo y cualquier acto u omisión relacionado a la compraventa de Bienes, que pueda generarle a **STATKRAFT**, sus dependientes o a terceros de cualquier naturaleza, incluyendo sin ser limitativo: responsabilidad civil, penal, tributaria, laboral, administrativa, seguridad, o ambiental, en el transcurso de la compraventa de Bienes, incluyendo daño emergente, lucro cesante, daños materiales, lesiones o muerte, etc., debiendo el **PROVEEDOR** asumir todos los gastos, costos, indemnizaciones y compensaciones que deben ser pagados para tal fin.

12.4 Si por cualquier circunstancia el personal del **PROVEEDOR** tuviese la necesidad de ingresar a las áreas operativas de **STATKRAFT**, el **PROVEEDOR** declara conocer y haber hecho conocer a su personal, las Normas de Integridad contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo de **STATKRAFT**, el Reglamento Interno de Seguridad de **STATKRAFT**,

el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad, R.M. N° 111-2013-MEM/DM, las normas y procedimientos de uso correcto de los servicios y equipos que **STATKRAFT** ponga a disposición del **PROVEEDOR**, así como todas las medidas para el cuidado de la seguridad, salud y medio ambiente que **STATKRAFT** exige a sus contratistas. El **PROVEEDOR** se compromete a observar y cumplir todas las normas y reglamentos mencionados en este literal, así como todas aquellas que **STATKRAFT** ponga en su conocimiento. Adicionalmente, el **PROVEEDOR** declara que es de su exclusiva responsabilidad contar con los implementos de seguridad adecuados para el tipo de trabajo que vaya a realizar dentro de las áreas operativas de **STATKRAFT**. **STATKRAFT** se reserva el derecho de impedir el ingreso de cualquier trabajador o supervisor del **PROVEEDOR** que incumpla los citados procedimientos y normas. En caso esta situación se torne persistente y/o generalizada, **STATKRAFT** queda facultada a paralizar los trabajos y resolver el Contrato sin lugar a reclamo por parte del **PROVEEDOR**.

12.5 Si por cualquier circunstancia, el **PROVEEDOR** o su personal tuviese que desarrollar alguna actividad dentro de áreas operativas de **STATKRAFT**, el **PROVEEDOR** se obliga a mantener libre de responsabilidad resarcitoria o indemnizatoria a **STATKRAFT** por todos los daños personales (incluyendo lesiones o muertes), accidentes individuales o colectivos de trabajo, enfermedades comunes o profesionales de su personal utilizado para la ejecución del Contrato, y contra cualquier daño, reclamo, acción legal, daños personales, incluyendo muerte, daños a propiedad de terceros, etc., que puedan cometer o ser originados en actos cometidos por su personal, empleados o invitados dentro o fuera de la propiedad o instalaciones de **STATKRAFT**, o por cualquier daño originado en este Contrato por parte del **PROVEEDOR**, debiendo contar el **PROVEEDOR** con la cobertura adecuada para estos riesgos, mediante una Póliza de Responsabilidad Civil conforme a lo previsto en la cláusula décimo cuarta de este Contrato.

12.6 Las Partes reiteran que sin perjuicio de la supervisión y fiscalización que pueda verificarse por parte de **STATKRAFT**, no existirá relación de dependencia ni subordinación de ningún tipo entre **STATKRAFT** y el **PROVEEDOR**, su personal, subcontratistas y cesionarios. Para claridad, las Partes dejan constancia que en ningún caso se podrá entender que existe responsabilidad civil solidaria en los términos previstos en el artículo 1981° del Código Civil, por lo que **STATKRAFT** no será responsable ante cualquier daño, accidente, contaminación, costos, gastos, indemnización, multas, sanciones y en general cualquier reclamo que pueda plantearse como consecuencia de la transferencia y/o transporte de los Bienes, o de la infracción a las leyes y reglamentos por parte del **PROVEEDOR**.

12.7 En el hipotético caso que alguna autoridad ordenara a **STATKRAFT** el pago de suma alguna o la asunción de cualquiera de las obligaciones descritas en los numerales anteriores de esta cláusula, el **PROVEEDOR** se obliga a sustituirse en dicho pago, asumiéndolo directamente o en su defecto, reembolsando el monto correspondiente a **STATKRAFT**. En este último supuesto, el **PROVEEDOR** contará con un plazo de tres (3) días calendario contados a partir de la fecha en que **STATKRAFT** le informase sobre el pago efectuado en su nombre. De lo contrario, **STATKRAFT** se encuentra plenamente facultado a retener directamente de las retribuciones del **PROVEEDOR** pendientes de pago los importes correspondientes y/o repetir dichos pagos contra el **PROVEEDOR.**

12.8 El **PROVEEDOR** será responsable de reparar cualquier error en el funcionamiento de los Bienes en un plazo no mayor a [●] horas para Lima y a [●] horas para provincias, si se

determinase su responsabilidad respecto de dicho error. Asimismo, será responsable plena y absolutamente por la buena calidad y correcto funcionamiento de los Bienes, aun cuando no sea el fabricante de los mismos, durante el plazo de vigencia de este Contrato, así como durante los [●] [días/meses] siguientes a la fecha de entrega. Finalmente, el **PROVEEDOR** será responsable por los perjuicios generados a **STATKRAFT** en caso de producirse un mal funcionamiento en los Bienes que se encuentren dentro del periodo de garantía; así como el costo de desmovilización, movilización, desmontaje, instalación entre otros costos asociados a la aplicación de la garantía.

DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Sin perjuicio de la facultad de **STATKRAFT** de resolver el Contrato y/o reclamar el pago de daños y perjuicios, el **PROVEEDOR** acepta el pago de penalidades en los siguientes supuestos, hasta un tope de [10%]:

13.1 Por retraso en la ejecución de la compraventa:

En el caso de retraso en la ejecución de la compraventa y/o en la entrega de los Bienes, el **PROVEEDOR** deberá pagar a **STATKRAFT** una penalidad ascendente a uno por ciento (1%) del valor del Contrato por cada día de atraso.

(Opción 1)

13.2 Por incumplimiento en las normas de seguridad y salud o por contar con equipos de protección personal incompletos, inadecuados y/o en mal estado**:**

En caso **STATKRAFT** verifique el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en materia de seguridad y salud, y/o en materia ambiental y/o por no contar o contar con equipos de protección personal incompletos, inadecuados y/o en mal estado; el **PROVEEDOR** deberá pagar a **STATKRAFT** una penalidad ascendente a [S/ 1000.00 (Un mil y 00/100 Nuevos Soles)] por cada caso detectado.

(Opción 2)

13.2 Por incumplimiento en las normas de seguridad y salud o por contar con equipos de protección personal incompletos, inadecuados y/o en mal estado:

STATKRAFT, considera los siguientes hechos como incumplimientos relacionados a temas de seguridad y salud:

1. Días perdidos por accidentabilidad >1 día
2. Incumplimiento legal advertido por el auditor externo o interno de STATKRAFT.
3. No existir evidencia de Inducción de HSS - STATKRAFT realizada en un periodo de un año.
4. Incumplir con lo señalado en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Intento de ocultar accidentes.
6. Incumplir el uso de los equipos de protección personal

Se aplicarán las siguientes penalidades a los incumplimientos antes expuestos:

1. En caso de los puntos del (1) al (4) STATKRAFT aplicará una penalidad de S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles) por cada caso detectado, salvo se incurra en el incumplimiento señalado en el punto (6) en cuyo caso se aplicará la penalidad establecida para dicho caso.
2. En el caso del punto (5) será causal de resolución de contrato.
3. En el caso del punto (5) la penalidad será de S/ 1000.00 (Un Mil y 00/100 Soles).

Los incumplimientos reportados por el PROVEEDOR a STATKRAFT y gestionados en un plan de acción por el propio PROVEEDOR, con excepción de contenidos en los puntos 1 y 5, y que sean aprobados por STATAKRAFT no serán penalizados.

El monto máximo acumulado por penalidades será de 10% del monto contratado, en caso de ser mayor STAKRAFT queda facultado a resolver el contrato por esta causa.

(Opción 3)

13.2 [Incentivos por cumplir con seguridad, diseñados para cada caso específico en contratos de servicios continuos por un año o más]

13.3 Por resolución del Contrato**:**

En caso se resuelva el Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR,** éste deberá pagar a **STATKRAFT** una penalidad ascendente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.

El pago de las penalidades mencionadas en los numerales precedentes no significa una renuncia de parte de **STATKRAFT** al derecho de cobrar al **PROVEEDOR** el daño ulterior que no esté cubierto por dichas penalidades.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS

El **PROVEEDOR** deberá contratar y mantener a su costo las siguientes garantías:

14.1 Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato.- Esta garantía deberá ser entregada en la fecha de suscripción del Contrato y debe ser por el 20% del monto total del Contrato y tiene como finalidad garantizarque el **PROVEEDOR** dará fiel cumplimiento al Contrato y al pago de las penalidades previstas en la cláusula décima tercera. Esta garantía estará vigente hasta tres (3) meses después de la entrega de los Bienes a satisfacción de **STATKRAFT**.

14.1.1 Esta carta fianza será ejecutada por **STATKRAFT** en caso de resolución del Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, o en caso de aplicación de penalidades previstas en el Contrato. También podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento de la garantía de calidad y rendimiento de los Bienes, ello sin perjuicio del reemplazo total o parcial de los Bienes defectuosos y demás compromisos otorgados por el **PROVEEDOR** según dicha garantía. Si fuera el caso que la ejecución de la carta fianza se produjera antes del vencimiento del plazo contractual, y que haya quedado dinero remanente luego de los pagos efectuados por concepto de penalidades contractuales, **STATKRAFT** conservará en su poder el dinero remanente hasta treinta (30) días calendario siguientes a la entrega de los Bienes a **STATKRAFT**, fecha a partir de la cual el **PROVEEDOR** puede

solicitar la entrega respectiva, sin que ello dé lugar al pago de intereses de ningún tipo por parte de **STATKRAFT**.

14.1.2 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por un monto no menor a US$ [●] ([●] y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) para amparar cualquier reclamo de indemnización por daños y perjuicios que haya causado a personas y/o bienes de **STATKRAFT** y/o terceros en los cuales resulte responsable.
Dicha póliza deberá detallar las siguientes condiciones particulares:

- **Condición especial 1**: El asegurador deberá renunciar a su derecho de repetición contra Statkraft, sus accionistas, compañías afiliadas, agentes, funcionarios y trabajadores.
- **Condición especial 2: La** póliza debe consignar a Statkraft, sus accionistas, compañías afiliadas, agentes, funcionarios y trabajadores, como asegurados adicionales.
- **Condición especial 3:** La Cía. de seguros deberá de notificar previamente a Statkraft con al menos 30 días de anticipación, en caso cancelación de póliza y/o cobertura, bien sea por un motivo de suscripción o por falta de pago de prima.
- **Condición especial 4:** Esta póliza será primaria ante cualquier póliza.

14.2. Garantía del Adelanto: En el supuesto que en Anexo N° 2 del presente Contrato se prevea la entrega de un adelanto a favor del **PROVEEDOR**, éste deberá entregar a **STATKRAFT**, en la fecha de suscripción de este Contrato, una carta fianza bancaria por una suma igual o equivalente al monto del adelanto más el Impuesto General a las Ventas, que garantizará la correcta, fiel y oportuna utilización del adelanto en la ejecución del Contrato. Esta carta fianza estará vigente hasta tres (3) meses posteriores a la culminación del Contrato, a satisfacción de **STATKRAFT**.

14.3 Las garantías mencionadas en esta cláusula deberán ser otorgadas por un banco de primera categoría (considérese Banco de Crédito del Perú, BBVA Banco Continental, Interbank, Scotiabank, Citibank y Banco Interamericano de Finanzas) y deben contar con las características de irrevocable, indivisible, solidaria, de realización automática, sin beneficio de excusión.

14.4 Queda expresamente entendido que las garantías mencionadas en los numerales precedentes deberán necesariamente hacer referencia al presente Contrato con el número o código interno que le asigne **STATKRAFT**. Caso contrario, **STATKRAFT** podrá rechazar la recepción de las garantías.

14.5 El **PROVEEDOR** se obliga a gestionar y obtener la renovación periódica de las garantías mencionadas en los numerales precedentes, cuantas veces sea necesario de manera que esta se encuentre siempre vigente durante los plazos de vigencia pactados en esta cláusula.

DECIMO QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

15.1 Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por las obligaciones aquí contraídas, cuando el cumplimiento del presente Contrato se vea afectado total o parcialmente, por circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito, referido a una causa no imputable a las Partes, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que

impida la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

15.2 Cuando la fuerza mayor y/o caso fortuito suceda, la Parte afectada deberá notificar por escrito, mediante comunicación simple, a la otra Parte en el plazo más breve posible. Las Partes continuarán con la prestación de las obligaciones contractuales no afectadas por el caso fortuito o por la fuerza mayor.

15.3 La Parte afectada por caso fortuito o fuerza mayor deberá reiniciar el cumplimiento de la obligación contractual afectada dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes, luego de que dicho caso(s) o causa(s) hubieren desaparecido. La Parte no afectada colaborará con este esfuerzo.

15.4 Si la fuerza mayor o hecho fortuito continúa por más de quince (15) días calendario, las Partes revisarán el objeto del Contrato y, si este aún es posible a satisfacción de STATKRAFT, las Partes acordarán los términos en los que el Contrato continuará vigente. En caso el hecho fortuito o fuerza mayor haga imposible la prestación del objeto del Contrato a satisfacción de STATKRAFT, luego de transcurrido el plazo de quince (15) días antes mencionado, cualquiera de las Partes podrá dar por resuelto el Contrato mediante comunicación cursada con [plazo debe ser señalado por el área usuaria (●)] días calendario de anticipación, sin que esto genere obligación alguna de la Parte que resuelve a favor de la otra Parte, salvo el pago de las obligaciones efectivamente ejecutadas a la fecha de resolución.

DECIMO SEXTA: SUBCONTRATACION Y CESION

16.1 Las Partes acuerdan que el **PROVEEDOR** no podrá subcontratar, total o parcialmente, los Servicios materia del presente Contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **STATKRAFT**. De otro lado, el **PROVEEDOR** sólo podrá ceder su posición contractual o sus derechos a un tercero previa, autorización expresa y por escrito de **STATKRAFT**. El incumplimiento de por parte del **PROVEEDOR** dará derecho a **STATKRAFT** a resolver el presente Contrato, y de ser el caso, exigir los daños y perjuicios.

16.2 Toda cesión o subcontratación del Contrato que haya sido efectuada conforme al numeral anterior, no exime al **PROVEEDOR** de sus responsabilidades contractuales, constituyéndose frente a **STATKRAFT** en obligado solidario.

16.3 El **PROVEEDOR** acepta de manera anticipada que **STATKRAFT** podrá ceder su posición contractual o sus derechos a cualquier tercero o a empresas vinculadas o afiliadas, para lo cual bastará una comunicación escrita con una anticipación razonable.

DECIMA SÉTIMA: CONFIDENCIALIDAD

17.1 El **PROVEEDOR** se obliga a guardar absoluta reserva y confidencialidad de cualquier información que hubiese obtenido en la ejecución del presente Contrato, ya sea de forma escrita, oral o visual, de manera directa o indirecta, relacionada con **STATKRAFT**, sus afiliadas, subsidiarias o empresas relacionadas o asociadas, accionistas, socios y accionistas o socios de sus afiliadas, subsidiarias y empresas relacionadas o asociadas, sus clientes y los clientes de las empresas antes mencionadas, no estando facultado a revelar dicha información a terceros. La obligación antes mencionada se extenderá

incluso con posterioridad a la terminación del presente Contrato o de sus renovaciones o prórrogas, cualquiera que fuera la causal de terminación.

17.2 Las obligaciones de confidencialidad alcanzan tanto al **PROVEEDOR** como al personal a través del cual éste ejecute el Contrato, sus asesores y subcontratistas. El **PROVEEDOR** informará a su personal, sus asesores y subcontratistas sobre el alcance la obligación de confidencialidad y se hará responsable del cumplimiento de dicha obligación por parte de dichas personas en los términos establecidos en este contrato.

17.3 En caso el **PROVEEDOR**, su personal, sus asesores o subcontratistas sean legal o judicialmente requeridos a revelar cualquier información confidencial relacionada a este contrato, el **PROVEEDOR** deberá de forma previa notificar esta circunstancia a **STATKRAFT** inmediatamente para que ésta pueda tomar las medidas necesarias para cautelar su derecho a la privacidad. El **PROVEEDOR** deberá informar formalmente a la autoridad competente que reciba dicha información sobre la naturaleza confidencial de la misma, y deberá requerir a dicha autoridad que impida que dicha información sea divulgada a otros. Las obligaciones del **PROVEEDOR** conforme al presente Contrato continuarán vigentes sobre la Información Confidencial divulgada a cualquier autoridad gubernamental, no obstante dicha divulgación

17.4 En cualquier caso o supuesto de término o resolución de este Contrato, el **PROVEEDOR** se obliga a devolver a **STATKRAFT** toda la información y datos que éste le haya proporcionado, así como cualquier copia de la misma que pueda estar en su poder o de su personal, sus asesores o subcontratistas, o preparada por el **PROVEEDOR** o su personal, sus asesores o subcontratistas en base a la información confidencial.

17.5 El incumplimiento de esta cláusula califica como causal de resolución del Contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que se generen.

DECIMAOCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

18.1 **STATKRAFT** podrá resolver el presente Contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1430° del Código Civil manera anticipada por las siguientes causales:

18.1.1 La solicitud de insolvencia, quiebra, concurso preventivo, reestructuración o suspensión de pagos o liquidación judicial o extrajudicial del **PROVEEDOR**.

18.1.2 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales del **PROVEEDOR** y siempre que dicho incumplimiento no haya sido subsanado en un plazo de siete (7) días calendario desde que se comunicó por escrito del incumplimiento.

18.1.3 El incumplimiento de las obligaciones del **PROVEEDOR** en materia laboral, tributaria, previsional, medio ambiental y de cualquier naturaleza.

18.1.4 El **PROVEEDOR** subcontrate o ceda, parcial o totalmente, el Contrato sin contar con el consentimiento expreso y por escrito de **STATKRAFT**.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla alguna de las obligaciones a su cargo, aquél, quedará automáticamente constituido en mora, sin que se necesario el requerimiento por parte de **STATKRAFT**.

Cuando en el presente Contrato se haga referencia a un incumplimiento del **PROVEEDOR**, debe entenderse que se incluye también el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

18.2 El **PROVEEDOR** podrá resolver el presente Contrato de manera anticipada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1429° del Código Civil por las siguientes causales:

18.2.1 La solicitud de insolvencia, quiebra, concurso preventivo, reestructuración o suspensión de pagos o liquidación judicial o extrajudicial de **STATKRAFT**.

18.2.2 El incumplimiento imputable a **STATKRAFT** en el pago de los montos adeudados al **PROVEEDOR**, como contraprestación por la transferencia de los Bienes.

18.3 Las Partes podrán resolver el presente Contrato de mutuo acuerdo que conste por escrito.

18.4 Asimismo, **STATKRAFT** podrá resolver unilateralmente el presente Contrato sin expresión de causa, previa comunicación por escrito al **PROVEEDOR** con una anticipación no mayor de quince (15) días calendario, no habiendo lugar a responsabilidad ni indemnización alguna.

18.5 En el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, cualquiera de las Partes podrá resolver el Contrato, de conformidad con lo señalado en el numeral 15.4 de la cláusula décimo quinta.

DÉCIMA NOVENA: LEY APLICABLE Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

19.1 El presente Contrato se rige por las leyes de la República del Perú.

19.2 Todas las dudas, cuestiones, discrepancias o reclamaciones que puedan surgir en la interpretación, ejecución o cumplimiento de este Contrato, o relacionada con él, directa o indirectamente, se resolverán en primer lugar de forma amistosa en la medida de lo posible, mediante negociación directa de la Partes, dentro del plazo de quince (15) días a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes informe a la otra sobre la existencia de una controversia o desavenencia.

En caso que dichas controversias o desavenencias no se solucionen dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, entonces dichas controversias o desavenencias serán resueltas a través de un arbitraje de derecho, a realizarse conforme a Reglamentos Procesales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas y administración las partes se someten de forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

19.3 El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (3) miembros. Cada Parte designará a un (1) árbitro y el tercero será designado por acuerdo de los dos (2) árbitros designados por las Partes, quien a su vez se desempeñará como Presidente del Tribunal Arbitral. Si los dos (2) árbitros no llegasen a un acuerdo sobre el nombramiento del tercer árbitro dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha del nombramiento del segundo árbitro, el tercer árbitro será designado por la Cámara de Comercio de Lima, a pedido de cualquiera de las Partes. Si una de las Partes no designase el árbitro que le

corresponde dentro del plazo de diez (10) días naturales contados a partir del pedido de nombramiento, se considerará que ha renunciado a su derecho y el árbitro será designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

19.4 Las Partes acuerdan que el laudo que emita el Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable. En consecuencia, las Partes renuncian a los recursos de apelación, casación o cualquier otro recurso impugnatorio contra el laudo arbitral declarando que éste será obligatorio, definitivo y de ejecución inmediata e inapelable.

19.5 Sin perjuicio de lo anterior, en caso sea necesaria la participación de la jurisdicción ordinaria con motivo de la ejecución del laudo arbitral que se expida y/o con motivo de brindar el apoyo que la ley arbitral vigente establezca, las Partes acuerdan otorgar competencia a los jueces y juzgados de Lima Cercado.

VIGESIMA: REGULACION ANTICORRUPCION

[Opcion 1]

20.1 El **PROVEEDOR** se compromete a y garantiza que, en la ejecución de las prestaciones que les corresponden bajo el Contrato o en cualquier trámite o gestión relativo al mismo, no incumplirá ni violará las leyes, reglamentos ni norma alguna vigente en el Perú, en especial pero sin que ello se limite a la normatividad anticorrupción que exista en el país, ya sea que se trate de una norma individual, de artículos incluidos en una ley o norma de carácter general, o de tratados internacionales que sean aplicables en el Perú; todo ello sin perjuicio de que dicha norma o regulación les sea aplicable o no de manera integral.

20.2 Dentro del contexto a que se refiere el párrafo precedente, y sin que la presente enunciación sea limitativa sino meramente enunciativa, el **PROVEEDOR** se compromete y garantiza que no efectuará, directa o indirectamente, pagos, promesas u ofertas de pagos, ni autorizará el pago de monto alguno, ni efectuará o autorizará la entrega o promesa de entrega de objeto de valor alguno, a funcionarios, empleados, agentes o representantes del gobierno o de cualquiera de las dependencias o entidades públicas o gubernamentales o dependientes de los anteriores, o cualquier persona que actúe en ejercicio de un cargo o función pública o en representación o en nombre de cualquiera de los antes mencionados; candidatos para cargos políticos o públicos, cualquier partido político o cualquier funcionario o representante de partidos políticos; y cualquier persona o entidad en tanto se sepa o se tenga motivos para saber que todo o parte del pago o bien entregado u ofrecido será a su vez ofrecido, entregado o prometido, directa o indirectamente, a una persona o entidad con las características mencionadas en los puntos precedentes, con la finalidad de influir en cualquier acto o decisión de dicha persona o entidad, inclusive en la decisión de hacer u omitir algún acto ya sea en violación de sus funciones o inclusive en el cumplimiento de las mismas, o induciendo a dicha persona o entidad a influir en las decisiones o actos del gobierno o personas o entidades dependientes del mismo, ya sea con la finalidad de obtener algún tipo de ayuda o asistencia para el **PROVEEDOR** en la ejecución del presente Contrato, o ya sea con la finalidad de recibir o mantener cualquier otro beneficio de parte del gobierno.

20.3 El **PROVEEDOR** acuerda indemnizar, defender y conservar sin daño a **STATKRAFT** contra cualquier multa, penalización, costos y gastos relacionados, incluyendo los gastos y costos legales razonables, atribuibles a cualquier violación del **PROVEEDOR** en el

cumplimiento de esta Cláusula con relación al cumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato. Esta disposición sobrevivirá tras la terminación de este Contrato.

[opción 2]
CLASULA ESTANDAR

20.1 El **PROVEEDOR** , se obliga a realizar todas las prestaciones relacionadas a la ejecución de los Servicios de conformidad con las leyes, normas y reglamentos estatales, nacionales e internacionales aplicables y otras normas aplicables y relacionadas a estándares de conducta ético y responsables, incluyendo los relacionados a los derechos humanos, la protección del medio ambiente, la corrupción, el fraude, el lavado de dinero, los regímenes de sanciones aplicables y otros delitos económicos, como:

(i) cualquier ley y regulación anticorrupción internacional, regional, nacional o local aplicable, que incluye, entre otros, el Código Penal de Noruega y la Ley de Soborno del Reino Unido;
(ii) cualesquiera leyes y reglamentos internacionales, regionales, nacionales o locales aplicables sobre recursos naturales y ambientales, y estándares internacionales tales como los Estándares de Desempeño de IFC sobre Sostenibilidad Ambiental y Social;
(iii) cualquier ley y normativa de salud y seguridad internacional, regional, nacional o local aplicable;
(iv) cualesquiera leyes y reglamentos de derechos humanos internacionales, regionales, nacionales o locales aplicables, incluidos, entre otros, los mencionados en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos;
(v) cualquier regulación aplicable relacionada con sanciones económicas y control de exportaciones, y en particular no realizar negocios con entidades de propiedad o controladas por personas que sean objeto de sanciones administradas o aplicadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los EE. UU. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Tesoro de Su Majestad o el Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega, o está ubicado, organizado o residente en un país o territorio que es, o cuyo gobierno es, objeto de sanciones por sanciones relevantes autoridad; y
(vi) El "Código de conducta del Proveedor de **STATKRAFT**", de acuerdo con el Anexo N° 11 del Contrato.

El **PROVEEDOR** se asegurará que sus afiliados, empleados, agentes autorizados u otros representantes que realicen los Servicios en nombre del **PROVEEDOR** cumplan con todos los requisitos mencionados anteriormente.

20.2 El **PROVEEDOR** notificará por escrito y de manera inmediata a **STATKRAFT** si existen razones para creer que el **PROVEEDOR** o cualquiera de sus representantes o subcontratistas han: (a) sido objeto de una investigación o proceso relacionado con una posible circunstancia que representaría una infracción de la Cláusula 1.1 anterior; o (b) ha sido catalogado por cualquier departamento o agencia gubernamental como excluido, suspendido, propuesto para suspensión o exclusión, o no elegible para participar en programas o contratos de compras gubernamentales. Las comunicaciones para efectos de la presente cláusula podrán realizarse mediante correo electrónico.

20.3 Si **STATKRAFT** sospecha razonablemente que el **PROVEEDOR** ha violado alguno de los requisitos establecidos en la Cláusula 20.1, **STATKRAFT** tendrá derecho a solicitar los documentos e información correspondiente a la supuesta violación del **PROVEEDOR** .

20.4 Si **STATKRAFT** sospecha razonablemente que el **PROVEEDOR** ha violado alguno de los requisitos establecidos en la Cláusula 20.1, **STATKRAFT** tendrá derecho a, previa notificación por escrito, suspender el cumplimiento del Contrato. Si la sospecha no se soluciona dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la notificación por escrito de parte de **STATKRAFT**, **STATKRAFT** también tendrá derecho a exigir a el **PROVEEDOR** que implemente acciones correctivas razonables sugeridas por **STATKRAFT**, que incluyen, entre otras, establecer nuevos procedimientos, resolver contratos, abstenerse de realizar pagos o remover a personas que hayan actuado en incumplimiento de lo establecido en la Cláusula 20.1.

20.5 En caso de incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las disposiciones de la Cláusula 20.1, o si el **PROVEEDOR** o cualquiera de sus afiliados, representantes o subcontratistas es adquirida, de propiedad de o controlada por una empresa que es adquirida en una jurisdicción sancionada o empresa con sanciones económicas y control de exportaciones, como se menciona en la Cláusula 20.1, en cuyo caso:

i. Si el incumplimiento (i) es de una naturaleza que no se puede remediar o (ii) si el incumplimiento se puede remediar, pero el **PROVEEDOR** no ha solucionado el incumplimiento dentro de un período de tiempo razonable estipulado por **STATKRAFT**, **STATKRAFT** puede resolver este Contrato con efecto inmediato; y
ii. El **PROVEEDOR** deberá indemnizar a **STATKRAFT** contra cualquier pérdida, responsabilidad, daño, costo y gasto (incluidos los honorarios legales) incurridos o sufridos por **STATKRAFT** como consecuencia de dicho incumplimiento.

20.6 Antes de celebrar cualquier subcontratación, el **PROVEEDOR** llevará a cabo una debida diligencia para garantizar que los subcontratistas potenciales estén debidamente calificados para realizar las tareas para las que estarían comprometidos, que tengan buena reputación y que no presentaría ningún riesgo o responsabilidad relacionado con la corrupción u otro, para el **PROVEEDOR** o **STATKRAFT**;

Todos los subcontratos celebrados por el **PROVEEDOR** requerirán que los subcontratistas:

i. Se obliguen a cumplir con lo señalado en la Cláusula 20.1;
ii. Proporcionen a el **PROVEEDOR** y **STATKRAFT** documentación e información de los Subcontratistas de acuerdo con los principios de la Cláusula 20.3 antes mencionada; y
iii. Se obliguen a asegurar los compromisos materiales con los subcontratistas, a efectos de implementar las acciones correctivas razonables que **STATKRAFT** o sus representantes sugieran de acuerdo con los principios de la Cláusula 20.4 anterior.

La subcontratación no eximirá al **PROVEEDOR** de sus responsabilidades según la Cláusula 20.1. el **PROVEEDOR** será responsable de los actos, incumplimientos y negligencias de sus Subcontratistas como si fuesen actos, incumplimientos y negligencias del **PROVEEDOR**.

[Opcion 3]

20.1 El **PROVEEDOR** , se obliga a realizar todas las prestaciones relacionadas a la ejecución de los Servicios de conformidad con las leyes, normas y reglamentos estatales, nacionales e internacionales aplicables y otras normas aplicables y relacionadas a estándares de conducta ético y responsables, incluyendo los relacionados a los derechos humanos, la protección del medio ambiente, la corrupción, el fraude, el lavado de dinero, los regímenes de sanciones aplicables y otros delitos económicos, como:

i. cualquier ley y regulación anticorrupción internacional, regional, nacional o local aplicable, que incluye, entre otros, el Código Penal de Noruega y la Ley de Soborno del Reino Unido;
ii. cualesquiera leyes y reglamentos internacionales, regionales, nacionales o locales aplicables sobre recursos naturales y ambientales, y estándares internacionales tales como los Estándares de Desempeño de IFC sobre Sostenibilidad Ambiental y Social;
iii. cualquier ley y normativa de salud y seguridad internacional, regional, nacional o local aplicable;
iv. cualesquiera leyes y reglamentos de derechos humanos internacionales, regionales, nacionales o locales aplicables, incluidos, entre otros, los mencionados en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos;
v. cualquier regulación aplicable relacionada con sanciones económicas y control de exportaciones, y en particular no realizar negocios con entidades de propiedad o controladas por personas que sean objeto de sanciones administradas o aplicadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los EE. UU. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Tesoro de Su Majestad o el Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega, o está ubicado, organizado o residente en un país o territorio que es, o cuyo gobierno es, objeto de sanciones por sanciones relevantes autoridad;
vi. El "Código de conducta del Proveedor de **STATKRAFT**", de acuerdo con el Anexo N° 9 del Contrato; y
vii. normas que sean consistentes con el requisito de **STATKRAFT** para la ética empresarial, la lucha contra la corrupción y otros delitos económicos adjuntos como Anexo 9 al presente, cuando actúen en nombre de **STATKRAFT**.

El **PROVEEDOR** se asegurará que sus afiliados, representantes, subcontratistas empleados, agentes autorizados u otros representantes que realicen los Servicios en nombre del **PROVEEDOR** cumplan con todos los requisitos mencionados anteriormente.

El **PROVEEDOR** garantiza, salvo haya comunicado lo contrario a **STATKRAFT** antes de la suscripción del Contrato, que según su leal saber y entender, ni el **PROVEEDOR**, sus empleados, gerentes o directores, representantes o afiliados han sido en los últimos tres años i) condenados por cualquier delito penal que implique corrupción, lavado de dinero u otro delito económico o delito en contra de los Derechos Humanos, o ii) son o han sido sujeto de cualquier investigación o procedimiento de ejecución por parte de cualquier organismo gubernamental, administrativo o regulador con respecto a cualquier delito o presunto delito, que haya sido a notificado, haya sido presentado como una amenaza o esté pendiente de ser investigado, este en investigación o en procedimiento de ejecución y no existan circunstancias que puedan dar lugar a tal investigación, cuestionamiento o procedimiento.

El **PROVEEDOR** además declara y garantiza que, en relación con el proceso de compras, negociación y preparación del Contrato, no se ha involucrado en ninguna actividad, práctica o conducta que infrinja las leyes, regulaciones y políticas mencionadas anteriormente.

El **PROVEEDOR** se obliga a cumplir con los requisitos del punto 20.1, incluida la implementación, el monitoreo y la aplicación de controles y procedimientos internos adecuados para evitar cualquier violación de las leyes antes mencionadas.

20.2 REGISTROS, INFORMES Y AUDITORÍAS

El **PROVEEDOR** se obliga a mantener libros, cuentas y registros detallados y actualizados de conformidad con las normas contables reconocidas internacionalmente y los términos y condiciones del Contrato, incluidas también las facturas, actas de reuniones, correos electrónicos, consultas o correspondencia enviada en relación con el Contrato, que identifica de manera precisa y justa los pagos realizados, las transacciones realizadas, el trabajo realizado, los temas discutidos, el tiempo y los gastos en relación con este Contrato. El **PROVEEDOR** deberá mantener dicha documentación durante (2) años después de la fecha de terminación del Contrato o de su resolución, o por un período más largo de acuerdo con la ley aplicable en su lugar normal de negocios.
Si el **PROVEEDOR** tiene conocimiento de un posible incumplimiento de los requisitos de la Cláusula 20.1, el **PROVEEDOR** deberá informarlo de inmediato a **STATKRAFT** por escrito.
Si el **PROVEEDOR** ha informado de un posible incumplimiento a **STATKRAFT** o si **STATKRAFT** sospecha razonablemente que puede haberse producido un incumplimiento de los requisitos de la Cláusula 20.1, entonces:

(i) **STATKRAFT** queda facultado de contratar a un representante externo independiente y calificado para auditar el posible incumplimiento. La potencial auditoria debe realizarse de acuerdo a los principios de buenas prácticas de auditoría, incluido el principio de proporcionalidad, contradicción y acceso a la información. La elección del representante externo corresponde única y exclusivamente a **STATKRAFT**.
(ii) El **PROVEEDOR** otorgará a **STATKRAFT** o su representante externo mediante un aviso en horario normal de trabajo, acceso completo y sin restricciones a cualquier local y personas que sean relevantes para el propósito de investigar el posible incumplimiento. Asimismo, proporcionará información relevante, así como la asistencia necesaria para la realización de dicha investigación. **STATKRAFT** tomará en consideración cualquier solicitud razonable del **PROVEEDOR** con respecto al momento en la que se llevará a cabo la auditoria y otros aspectos prácticos;
(iii) El **PROVEEDOR**, dentro de un tiempo razonable después de haber recibido el requerimiento de información, y dentro del alcance de las leyes de protección de datos personales aplicable, proporcionará a cualquier representante designado por **STATKRAFT** acceso y copias de los libros, cuentas y registros, facturas emitidas, actas de las reuniones del **PROVEEDOR**, correos electrónicos, consultas o correspondencia enviada en relación con el Contrato y cualquier otra información relevante relacionada con la sospecha de incumplimiento. Dicho acceso estará sujeto a que el representante externo independiente que **STATKRAFT** designe se comprometa a mantener la confidencialidad de cualquier información de carácter confidencial recibida de parte del **PROVEEDOR**, a excepción de los resultados de su auditoría y toda la información y documentación subyacente que respalde o relacionado con tal incumplimiento, lo que deberá ser comunicado y entregado a **STATKRAFT**. **STATKRAFT** tendrá la facultad de auditar al **PROVEEDOR** hasta después de (2) dos años de terminado el Contrato

(iv) **STATKRAFT** puede requerir una suspensión de los Servicios al **PROVEEDOR**, durante un período razonable mientras se realicen las investigaciones y auditorías, sin que ello implique la ampliación del plazo para que el **PROVEEDOR** realice los Servicios o solicite el aumento de la contraprestación a **STATKRAFT**. Durante el período de investigaciones y auditorías, **STATKRAFT** puede solicitar se retengan los pagos adeudados que podrían estar relacionados con la posible infracción; y

(v) **STATKRAFT** puede exigir al **PROVEEDOR** que implemente acciones correctivas razonables identificadas por **STATKRAFT** o su representante externo, que incluyen, pero no se limitan a, establecer nuevos procedimientos, resolver contratos con terceros y no realizar pagos o remover a personas que hayan actuado en incumplimiento de los requisitos de la Cláusula 20.1

20.3 TERMINACIÓN E INDEMNIZACIÓN

En caso de incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las disposiciones de la Cláusula [1.1], o si el **PROVEEDOR** o cualquiera de sus Afiliados, Representantes o Subcontratistas se convierte en sujeto o propiedad de una o empresa controlada o de titularidad de una empresa sujeta a las regulaciones relacionadas con las sanciones económicas y el control de exportaciones, como se menciona en la Cláusula 20.1, entonces:

(i) si el incumplimiento es de una naturaleza que no se puede remediar o si el incumplimiento se puede remediar pero el **PROVEEDOR** no ha solucionado el incumplimiento dentro de un período de tiempo razonable estipulado por **STATKRAFT**, **STATKRAFT** puede resolver este Contrato con efecto inmediato; y

(ii) el **PROVEEDOR** deberá indemnizar a **STATKRAFT** contra cualquier pérdida, daños, costos y gastos (incluidos los honorarios legales) incurridos o sufridos por **STATKRAFT** como consecuencia de dicho incumplimiento.

20.4 REPRESENTANTES Y SUBCONTRATISTAS

Antes de celebrar cualquier subcontrato, el **PROVEEDOR** llevará a cabo una debida diligencia de integridad para garantizar que los Subcontratistas potenciales estén debidamente calificados para realizar las tareas requeridas, que tengan buena reputación y que de acuerdo a la evaluación, no presentarían ningún riesgo o responsabilidad de cumplimiento relacionado con la corrupción u otro para el **PROVEEDOR** o **STATKRAFT**;

Todos los subcontratos celebrados por el **PROVEEDOR** requerirán que los Subcontratistas:

(i) se obliguen a cumplir con todos los aspectos sustanciales, compromisos y garantías establecidos en la Cláusula 20.1;

(ii) garanticen el derecho de acceso de los terceros representantes de **STATKRAFT** a los locales, personas, libros, cuentas, registros y otra información de los Subcontratistas de acuerdo con los principios de la Cláusula 20.2 anterior; y

(iii) asegurar que los subcontratistas implementen las medidas correctivas razonables identificadas por **STATKRAFT** o su representante externo de acuerdo a lo señalado en la cláusula 20.2

El **PROVEEDOR** revisará la efectividad del sistema y programa de control interno de los Subcontratistas para cumplir con los requisitos establecidos en la Cláusula 20.1

La subcontratación no eximirá al **PROVEEDOR** de sus responsabilidades según la Cláusula 20.1 El **PROVEEDOR** será responsable de los actos, incumplimientos y negligencias de sus Subcontratistas como si fueran los actos, incumplimientos y negligencias del **PROVEEDOR**.

VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

STATKRAFT, como empresa subsidiaria del grupo noruego **STATKRAFT**, tiene una política definida y concreta de responsabilidad social corporativa que aplica en todas sus actividades. En tal sentido, **STATKRAFT** pone en conocimiento del **PROVEEDOR** y a través de este a sus contratistas, subcontratistas, proveedores de servicios y obras, y demás terceros relacionados, sobre la existencia de dicha política con el objetivo que la misma sea respetada y considerada en las actividades relacionadas con la prestación materia del presente contrato. El **PROVEEDOR** declara que tiene conocimiento de esta política.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

22.1 En el contexto de la prestación de Servicios encargada por **STATKRAFT** y con la finalidad de la correcta ejecución de los Servicios, las partes podrían entregar o intercambiar datos de carácter personal de sus respectivos trabajadores, representantes, socios, accionistas, prestadores de servicio, etc. (en adelante los ´´datos´´). En este sentido, en el marco de la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 003-2013-JUS y las demás disposiciones complementarias las partes realizan las declaraciones, obligaciones y compromisos contenidos en la presente Cláusula Vigesimosegunda.

22.2 Las partes declaran haber obtenido la autorización previa, expresa, inequívoca e informada de parte de los titulares de los datos personales, para hacer uso y realizar tratamiento de la información personal, así como proporcionársela a la otra parte en virtud de la contratación del Servicio en caso sea necesario; además de la información que se derive del uso de la información y de cualquier información pública o que pudiera recoger cualquiera de las partes a través de fuentes de acceso público, incluyendo aquella a la que las partes tengan acceso como consecuencia de su relación laboral o contractual, con el objeto que el **PROVEEDOR** cuente con la información necesaria para llevar a cabo el Servicio y cumplir con las demás obligaciones del Contrato.

22.3 Las partes se obligan a no utilizar los datos proporcionados por la otra parte con fines distintos a los previstos en el presente contrato. Las partes se obligan a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del Servicio. Una vez finalizada la relación contractual o realizada la prestación del servicio, las partes se obligan a destruir los datos proporcionados por la otra parte**,** así como el resultado de cualquier elaboración propia que los recopile, agrupe o permita su tratamiento, los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos a la parte que los envió en función de la decisión tomada por la misma en cada caso.

22.4 Las partes se obligan a guardar confidencialidad respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la vigencia del Contrato de prestación de servicios. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del

tratamiento por cuenta de las partes y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del presente contrato.

22.5 Las partes se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, asignados al proyecto, las obligaciones establecidas en esta cláusula. Cualquier uso de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la presente cláusula, será responsabilidad exclusiva de la parte que incumpla frente a terceros y frente a la parte perjudicada ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.

22.6 Las partes se obligan a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con las medidas de seguridad física y digital que corresponda.

22.7 El **PROVEEDOR** y/o **STATKRAFT** se obligan a brindar información, actualizar, incluir, rectificar, suprimir y oponerse a la información y o tratamiento de datos que el **PROVEEDOR** y/o **STATKRAFT** soliciten, por efecto del ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales enviando una comunicación escrita a la otra parte, estando obligados a atender la solicitud de acuerdo a lo señalado en las normas vigentes.

VIGÉSIMA TERCERA: VARIOS

23.1 En caso que el presente Contrato vaya aparejado de anexos, el presente Contrato prevalece sobre lo establecido en sus Anexos, los que, debidamente suscritos, forman parte integrante del presente Contrato, y se citan a continuación:

Anexo N° 1: Las Especificaciones Técnicas
Anexo N° 2: Detalle de los Bienes, precios y cantidades
Anexo N° 3: DES-IP-PROY-311 Orden De Variación
Anexo N° 4: DES-IP-PROY-312 Suspensión de Actividades
Anexo N° 5: DES-IP-PROY-313 Reinicio de Actividades
Anexo N° 6: Formato de Orden de Proceder
Anexo N° 7: Acta de Cierre
Anexo N° 8: Inventario de equipos entregados a STATKRAFT
Anexo N° 9: Declaración Jurada – Código de conducta del proveedor de Statkraft
Anexo N° 10: Declaración Jurada – Lineamientos COVID-19
[Anexo N° 11: Certificado “Libre de Bifenilos Policlorados - PCB”]

23.2 Las Partes dejan constancia que en caso la compraventa haya comenzado a ejecutarse antes de la firma del presente Contrato, se entenderá que la ejecución de las referidas prestaciones se rige e interpreta de conformidad con el presente Contrato; en cuyo caso, las Partes ratifican y convalidan las prestaciones ejecutadas por ellos con anterioridad a la firma del presente Contrato

23.3 Las Partes convienen que la nulidad o la anulabilidad de cualquiera de las cláusulas del presente Contrato no afectará la validez de las demás estipulaciones contenidas en él.

Si cualquiera de las cláusulas de este Contrato, por cualquier motivo, fuese invalidada o declarada inaplicable en arbitraje o por otra autoridad competente, las demás estipulaciones del Contrato continuarán siendo válidas y aplicables, siendo que la cláusula nula será reemplazada por las Partes por otra que conduzca a las Partes a los resultados comerciales y jurídicos buscados en este Contrato.

23.3 Los títulos de las cláusulas y numerales de este Contrato son ilustrativos y referenciales y no tendrán ningún efecto en la interpretación del Contrato.

23.4 Cualquier modificación o enmienda al Contrato se deberá efectuar mediante una adenda suscrita por los representantes debidamente facultados de ambas Partes.

En señal de conformidad, se suscribe el presente documento, en dos (2) originales de igual forma y tenor, en la ciudad de Lima a los [●] días del mes de [●] de [●].

STATKRAFT PERÚ S.A.

…… ……

[●] [●]

EL PROVEEDOR

……

[●]

ANEXO N° 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[***Nota****: En este Anexo, el área usuaria debería incorporar los requerimientos técnicos que se desprendan del Expediente Técnico, y de ser el caso, de la propuesta del proveedor. En ningún caso deberían incluirse aquí términos legales o condiciones económicas.*]

ANEXO N° 2
DETALLE DE LOS BIENES, PRECIOS Y CANTIDADES

Descripción	Cant.	Precio
	TOTAL	

Las Partes acuerdan que los Bienes se entregaran en las instalaciones de **[•],** ubicadas en **[•].**

Antes de ingresar a la zona el proveedor deberá cumplir con presentar la siguiente información:

CHECKLIST - MOVILIZACION DE PROVEEDOR				
		LISTA DE DOCUMENTOS		CONSIDERACIONES
Garantías	1	Cartas Fianzas	Carta fianza	Según monto y condiciones especiales indicadas en el contrato.
	2	Pólizas y Seguros	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractural	Según monto y condiciones especiales indicadas en el contrato.
			Constancia de pago de la póliza de Resp.Civil	Por el tiempo que dura el servicio
Documentos Generales	3	Certificado de Habilidad de obras	Certificado Vigente emitido por el Ministerio de la contrucción	Aplica solo para proyectos de contrucción de obras
	4	Lista del Personal con responsabilidad técnica	Listado indicando nombres y apellidos, DNI, cargo y celular	Referido a todo el personal del contratista que ingresará a instalaciones de Statkraft
	5	Reglamento Interno de Seguridad Salud y MAmbiente	Ejemplar del Reglamento interno de la empresa	Documento aprobado por el Representante Legal de la empresa
			Cargo de entrega del Reglamento interno a sus trabajadores (con sus firmas como constancia de recepción)	Para todo el personal del contratista que ingresará a las instalaciones de Statkraft
	6	Supervisores de Seguridad y Salud	CV Supervisor Seguridad y Salud	Certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio
			Certificado de habilitación vigente	
			CV Ing. Residente	Certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio
			Certificado de habilitación vigente	
			CV Ing. Calidad	Certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio
			Certificado de habilitación vigente	
	7	Comité Seguridad Y Salud	Acta de constitución del Comité de Seguridad y Salud (CSST)	Aplica en casos de más de 20 trabajadores del contratista que ingresarán a las instalaciones de Statkraft
	8	Modelo de Formularios para controles operativos en campo	Registro de Charla de 5 minutos	Formatos con el logo de la empresa contratista
			AST- Análisis de seguridad en el trabajo (IPERC de campo)	
			PETAR- Permisos de trabajos críticos (altura y excavaciones)	
			Reporte de incidentes y accidentes	
			RUOs	
			Inspecciones planeadas	
			Observaciones planeadas	
			Auditorías de gestión de seguridad	
		Conformidad de cumplimiento de leyes aplicables	Declaración Jurada indicando la conformidad de cumplimiento de las leyes aplicables: Ley 29783 y su DS.05-2012; RM 0111-2013-MEM-Electricidad; Norma EM-G.050-Construcción; DS 024-2016-Minería)	DDJJ firmado por el Representante Legal indicando el cumplimiento de las leyes aplicables, según el servicio contratado
Vehículos y Conductores	9	Vehículos	Revisión técnica	Para los vehículos utilizados en la ejecución del servicio y traslado del personal del contratista
			Soat	
	10	Conductores	Licencia de conducir	
			SCTR de salud y pension	
			Constancia de pago de SCTR	
	11	Operadores de equipos móviles y maquinaria pesada	CV del personal operador	
			Certificaciones de capacitación	Emitidas por una entidad educadora aprobada por UGEL
Aptitud Médi	12	Informes Aptitud Médica	Informe de aptitud medica	Para todos los trabajadores del contratista que ingresarán a las instalaciones del STATKRAFT
	13	SCTR Salud y Pensión	Póliza SCTR Salud y Pensión	
			Constancia de pago de SCTR	
Equipos y Herramientas	14	Ficha de entrega de EPPs a trabajadores	Cargo de entrega de EPPs a sus trabajadores (con sus firmas como constancia de recepción)	Para todo el personal del contratista que ingresará a las instalaciones de Statkraft
	15	Equipos y Herramientas	Certificado de operatividad de equipos portátiles de poder y herramientas móviles	Emitido por una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año
	16	Registro de inspección herramientas/Equipos	Modelo de Formato de verificación de su empresa de la operatividad y buenas condiciones de sus equipos y herramientas	Formato con el logo de la empresa contratista. Considérese herramientas eléctricas, neumáticas e hidráulicas. Equipos pesados (grúas, winches, frenos, otros)
	17	Matriz cumplimiento de herramientas preventivas	Programa donde se especifique el número de inspecciones, observaciones, auditorías y reportes de incidentes obligatorios a cumplir por cada trabajador, según nivel jerárquico dentro de su empresa.	Mínimo 02 actividades, por cada trabajador, durante el plazo de ejeución del servicio
	18	Control de sustancias peligrosas	Relación de productos químicos a utilizar indicando volúmenes, formas de almacenaje, controles y personal de manipuleo, en confomridad con el MSDS del producto (Adjuntar MSDS)	MSDS en español

ANEXO N° 3
DES-IP-PROY-311 ORDEN DE VARIACIÓN

Proyecto: <indicar nombre del proyecto, en caso aplique>		
N° de Contrato: <N° de contrato>	**Nombre del Contrato:** <Nombre del contrato>	
Monto del Contrato <indicar monto y moneda>	**PROVEEDOR:** <Razón social del PROVEEDOR>	
Nombre del Administrador del Contrato: <indicar nombre del administrador>		
N° OV: <Número de OV>	**Fecha OV:** <indicar fecha de emisión >	**WBS/CBS-code:** <En caso de proyecto colocar el código>

Modificaciones requeridas:	**Marcar:**		**Con respecto al Contrato Original, indicar:**	
Cambios en el Alcance del objeto contratado.	SI	NO		
Ampliación del plazo de ejecución.	SI	NO	Cant. Días adicionales: < xx días>	% días adicionales: <XX %>
Incremento en el costo de ejecución.	SI	NO	Costo adicional: < indicar monto y moneda> **El monto no debe ser mayor a 30K USD**	% costo adicional: <XX %> **El monto no debe ser mayor a 15%**

Descripción de la Variación:
<Descripción de la Orden de Variación>

Consecuencias para temas de HSSE y/o Compliance:
<Indicar consecuencias>

Consecuencia para los planes, progreso, hitos:
<Indicar consecuencias>

Otras consecuencias:
<Indicar consecuencias>

Statkraft Perú S.A.: **Administrador de Contrato** **Nombre**: **Puesto**: **Firma**: +	**Statkraft Perú S.A.:** **Gerente de BA's** **Nombre**: **Puesto**: **Firma**:

Statkraft Perú S.A.: **Jefe de Compras** **Nombre**: **Puesto**: **Firma**:	**<Colocar la razón social del PROVEEDOR>:** **RUC: <Colocar el número de RUC>** El PROVEEDOR da su conformidad a lo descrito en la presente Orden de Variación. **Nombre**: **Puesto**: Representante legal de la empresa **Firma**:

En caso de existir OV o Adendas anteriores, completar el siguiente historial:

OV / Adenda Nro.	**Cantidad días adicionales**		**Costo adicional**	
	En monto	**En %**	**En monto**	**En %**
< indicar número>				
< indicar número>				
TOTALES ACUMULADOS:				

(*OPCIÓN 1*)

Consideraciones:

- El costo adicional de OV (acumulado en monto) no debe exceder a US$ 30 k del monto del contrato original.
- El costo adicional de OV (acumulado en porcentaje) no debe exceder el 15% del monto del contrato original.
- La reanudación o ampliación de plazo de servicios se considera desde la Orden de Proceder, una vez verificada la entrega de documentos de parte de EL PROVEEDOR.
- El presente formato debe tener el V°B° del Gerente de su Área. En caso de contener modificaciones referidas a incrementos de costos, deben ser también visados por el Jefe de Compras.
- Modificaciones distintas a las indicadas, debe emitirse una Adenda.

(*OPCIÓN 2*)

Consideraciones:

- El costo adicional de OV (acumulado en monto) no debe exceder a US$ 30 k del monto del contrato original. En caso exceda el monto indicado, el formulario deberá contar con la aprobación del gerente de administración y finanzas de Statkraft.
- El costo adicional de OV (acumulado en porcentaje) no debe exceder el 15% del monto del contrato original. En caso exceda el monto indicado, el formulario deberá contar con la aprobación del gerente de administración y finanzas de Statkraft.
- La reanudación o ampliación de plazo de servicios se considera desde la Orden de Proceder, una vez verificada la entrega de documentos de parte de EL PROVEEDOR.
- El presente formato debe tener el V°B° del Gerenteo Jefe de su Área. En caso de contener modificaciones referidas a incrementos de costos, deben ser también visados por el Jefe de Compras.
- Modificaciones distintas a las indicadas, debe emitirse una Adenda.

ANEXO N° 4
DES-IP-PROY-312 SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

Statkraft

ACTA DE SUSPENSIÓN DE TRABAJOS

En Lima, ...(*día en letras)* ..... (*día en números*) días del mes de …….. del 201…., se reunieron: el señor……con D.N.I. N° ..... en representación de **STATKRAFT** y el señor …… con D.N.I. N° ..... en representación de la **PROVEEDOR** y, con el fin de suscribir el acta de suspensión de trabajos.

CONTRATO N° **:**

PROVEEDOR **:** *(Indicar razón social)* ***RUC*** *(Indicar RUC)*

OBJETO CONTRACTUAL

(Incluir breve descripción)

CRONOLOGIA

PLAZO DE EJECUCIÓN **:**

FECHA DE INICIO DEL SERVICIO **:** (DD/MM/AA)

FECHA DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: (DD/MM/AA)

JUSTIFICACION DE LA SUSPENSIÓN DEL TRABAJO:

OTROS

(Indicar algún detalle adicional) **:**

La presente acta deja constancia que los servicios correspondientes al contrato citado en el encabezado del presente documento se suspendieron a partir del DD/MM/AA, de conformidad con la cláusula ___ del contrato, por las siguientes razones debidamente comprobadas: (copiar brevemente las razones y enunciar las pruebas correspondientes).

(Firma)

EL PROVEEDOR

Nombre y DNI:
Cargo:

(Firma)

STATKRAFT

Nombre y DNI:
Cargo:

ANEXO N° 5
DES-IP-PROY-313 REINICIO DE ACTIVIDADES

Proyecto: <Nombre de Proyecto en caso aplique>	
N° de Contrato: <N° de contrato>	**Nombre del Contrato:** <Nombre del contrato>
PROVEEDOR: <Razón social del PROVEEDOR>	
Fecha de Autorización para Reiniciar: <Fecha de Autorización>	**WBS/CBS-code:** <En caso de proyecto colocar el código>
<Texto> Por medio del presente documento, se autoriza a la empresa <Nombre del PROVEEDOR> a reiniciar los trabajos correspondientes al Contrato N° <Número de Contrato>, el <Fecha de Autorización>. A partir de esta fecha, se empezará a contabilizar los días necesarios para finalizar el servicio según el plazo acordado en el contrato.	
Lista de Verificación: • Orden de Trabajo Aprobada • Permiso de Trabajo Aprobado • SCTR vigente enviado a Central de Seguridad • Exámenes Médicos aprobados • Kick Off Meeting realizado • No hay riesgos de Compliance	

Statkraft Perú S.A.:	<Colocar la razón social del PROVEEDOR>: El PROVEEDOR da su conformidad a lo descrito en la presente Acta de Reinicio de Actividades.
Nombre:	**Nombre**:
Puesto:	**Puesto**:
Firma:	**Firma**:
Fecha:	**Fecha**:

ANEXO N° 6
ORDEN DE PROCEDER

	Orden de Proceder	Statkraft

Proyecto : <Nombre de Proyecto en caso aplique>

N° de Contrato: <N° de contrato>	**Nombre del Contrato:** <Nombre del contrato>

PROVEEDOR:
<Razón social del PROVEEDOR>

Fecha de Autorización para Proceder: <Fecha de Autorización>	**WBS/CBS-code:** <En caso de proyecto colocar el código>

<Texto>
Por medio del presente documento, se autoriza a la empresa <Nombre de PROVEEDOR> a iniciar los trabajos correspondientes al Contrato N° <Número de Contrato>, el <Fecha de Autorización>. A partir de esta fecha, se empezará a contabilizar el plazo de ejecución contratado.

Lista de Verificación:

- Orden de Trabajo Aprobada
- Permiso de Trabajo Aprobado
- SCTR vigente enviado a Central de Seguridad
- Exámenes Médicos aprobados
- Kick Off Meeting realizado
- No hay riesgos de Conflicto de interés (Compliance)

Statkraft Perú S.A.:

Nombre:

Puesto:

Firma:

Fecha:

ANEXO N° 7
Acta de Cierre

	Acta de Cierre	Statkraft

Proyecto: <Nombre de Proyecto en caso aplique>

N° de Contrato:	**Nombre del Contrato:**
<N° de contrato>	<Nombre del contrato>

PROVEEDOR:
<Razón social del PROVEEDOR>

Fecha:	**WBS/CBS-code:**
<Fecha de Cierre>	<En caso de proyecto colocar el código>

<Texto>
Por medio del presente documento, se acuerda el cierre del contrato <N° Contrato- Nombre Contrato> celebrado con EL PROVEEDOR <Nombre de PROVEEDOR>

Lista de Verificación:

- Desmovilización de contratistas completada
- Saneamiento social completado
- Saneamiento ambiental completado
- Órdenes de compra cerradas en SAP

Statkraft Perú S.A.:

Nombre:

Puesto:

Firma:

Fecha:

ANEXO N° 8

Inventario de equipos entregados a STATKRAFT

Inventario de Equipos Entregados a Statkraft Peru S.A.

Empresa:

Fecha:

Descripción de Activo (*)	Marca	Modelo	Serie	Vida útil	*Costo del Activo	Ubicación destino en SKP	Fecha de Entrega / Arrivo	N° de Guía de Remisión	Imagen

(*) Deben registrarse todos los activos cuyo costo sea mayor a 1,000 USD.

La suma de costos de los activos considerados tiene que ser equivalente al monto total del contrato (No incluir IGV)

Coordinador de contrato por parte del proveedor

Nombre y Apellido :

Fecha:

ANEXO N° 9
CODIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR

(*) identificado con DNI N° (*) en mi calidad de Gerente General, de la empresa **(*)** con RUC (*), con domicilio en (*), declaro bajo juramento que:

He recibido y comprendo el Código de Conducta de proveedor de Statkraft Perú S.A. versión "versión aprobada el 29 de junio del 2016" (https://www.statkraft.com.pe/globalassets/7-statkraft-peru/07-statkraft-en-peru/pdf/12-1736-codigo-de-conducta-del-proveedor-de-statkraft--marzo17.pdf), en cumplimiento de señalado en la cláusula Vigésima del contrato.

STATKRAFT PERÚ S.A.

…… ……
(*) (*)

(*)

……
(*)

Anexo 10

DECLARACIÓN JURADA

Mediante el presente documento, que forma parte integrante del Contrato N° **[●]** (en adelante, el "Contrato"); Yo, **[●]**, identificado con **[●]**, en mi calidad de **[●]** de la empresa **[●],** en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la pandemia del COVID- 19, la Resolución Ministerial N° 055-2020-TR que aprueba la Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito Laboral, la Resolución Ministerial Nº 972-2020 MINSA y modificatorias, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", la Resolución Ministerial Nº 128-2020-MINEM y Resolución Ministerial Nº 159-2020-MINEM, que aprueba el Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el subsector hidrocarburos y el subsector electricidad; declara bajo juramento lo siguiente:

1. Hemos recibido el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" de Statkraft Perú S.A. (en adelante, el "Plan Covid-19 de Statkraft"), el cual hemos leído íntegramente y, estando de acuerdo con el mismo, nos obligamos a cumplirlo durante la ejecución del Contrato.

2. Para el desarrollo de nuestras actividades y de conformidad con las normas legales del sector al que pertenecemos, contamos en un "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" específico a nuestras actividades. En caso que el Plan Covid-19 de Statkraft establezca medidas, acciones o estándares superiores a los nuestros, aplicaremos el Plan Covid-19 de Statkraft.

Lima, **[●]** de **[●]** de 2021

Por **[●]**

Representante Legal